



El desafío de subvenciones Entornos Resilientes, Inclusivos y Sostenibles (RISE)

Convocatoria abierta de subvenciones RISE para propuestas que
aborden los vínculos entre la violencia de género y el medio
ambiente - 2024



FOMENTO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL MEDIO AMBIENTE - CENTRO DE VÍNCULOS ENTRE VIOLENCIA DE GÉNERO Y MEDIO AMBIENTE



Acerca de la UICN

La UICN es una Unión de miembros compuesta únicamente por organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil. Proporciona a las organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales los conocimientos y herramientas que permiten el progreso humano, el desarrollo económico y la conservación de la naturaleza.

Creada en 1948, la UICN es actualmente la red medioambiental más grande y diversa del mundo, que aprovecha los conocimientos, recursos y alcance de más de 1.500 organizaciones miembros y unos 18.000 expertos. Es uno de los principales proveedores de datos, evaluaciones y análisis sobre conservación. Su amplia membresía permite a la UICN desempeñar el papel de incubadora y depositaria de confianza de mejores prácticas, herramientas y normas internacionales.

La UICN ofrece un espacio neutral en el que diversos interesados, incluidos gobiernos, ONG, científicos, empresas, comunidades locales, organizaciones de pueblos indígenas y otros, pueden trabajar juntos para forjar y aplicar soluciones a los retos ambientales y lograr el desarrollo sostenible. Trabajando con muchos socios y colaboradores, la UICN lleva a cabo una amplia y diversa cartera de proyectos de conservación en todo el mundo. Combinando los últimos avances científicos con los conocimientos tradicionales de las comunidades locales, estos proyectos trabajan para revertir la pérdida de hábitats, restaurar los ecosistemas y mejorar el bienestar de las personas.

www.iucn.org/es

<https://twitter.com/IUCN/>

Índice

Resumen de la información clave	4		
Calendario del desafío de subvenciones RISE de 2024	5		
1. Sobre el desafío de subvenciones RISE	6		
2. Vínculos entre la violencia de género y el medio ambiente	7		
3. Alcance, finalidad y objetivos del desafío de subvenciones RISE	10		
4. Requisitos para optar a RISE	13		
4.1 Zonas geográficas elegibles en 2024	13		
4.2 Candidatos elegibles	13		
4.3 Requisitos para las asociaciones y colaboraciones	14		
4.4 Exigencia de presencia local	14		
4.5 Requisitos programáticos	15		
4.5.1 Capacidad de respuesta temática	15		
4.5.2 Capacidad operativa y administrativa	16		
4.5.3 Política sobre explotación, abuso y acoso sexual (SEAH)	16		
4.5.4 Cuidados propios y colectivos	16		
4.6 Requisitos administrativos	16		
4.6.1 Persona jurídica / estatuto de la persona jurídica	17		
4.6.2 Requisitos contables	17		
4.6.3 Subvencionabilidad de los gastos	17		
4.6.4 Controles internos	17		
4.7 Lo que RISE no financiará	17		
4.8 Candidatos no elegibles	18		
5. Proceso de solicitud y adjudicación de RISE	19		
5.1 Fase 1 - Expresión de interés	19		
5.1.1 Solicitud de expresiones de interés	19		
5.1.2 Idioma	19		
5.1.3 Preguntas y respuestas	20		
5.1.4 Seminario web informativo sobre el desafío de subvenciones RISE	20		
5.1.5 Presentación y plazo	20		
5.2 Fase 2 - Evaluación de elegibilidad	20		
5.3 Fase 3 - Invitación limitada para la presentación de propuestas técnicas	21		
5.3.1 Aplicación	21		
5.3.2 Preguntas y respuestas	22		
5.3.3 Presentación y plazo	22		
5.4 Fase 4 - Preselección técnica	22		
5.5 Fase 5 - Evaluación técnica y entrevista finalista	23		
5.6 Fase 6 - Proceso de diligencia debida	26		
5.7 Fase 7 - Selección de los galardonados	27		
6. Subvenciones de RISE	27		
6.1 Información sobre la financiación	28		
6.2 Costes compartidos	28		
6.3 Periodo de implementación	28		
7. Anexos	28		
Anexo 1. Países elegibles en 2024	29		
Anexo 2. Formulario de solicitud en línea	29		
Anexo 3. Formulario de presupuesto	31		
Anexo 4. Modelo de convenio de subvención	32		

Acrónimos y abreviaturas

AGENT	Fomento de la Igualdad de Género en el Medio Ambiente
EOI	Expresión de interés
SGAS	Sistema de gestión medioambiental y social
GBV	Violencia de género ¹
Centro GBV-ENV	Centro de Vínculos entre la Violencia de Género y Medio Ambiente
GenDev	Centro de Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer de USAID
M&E	Seguimiento y evaluación
Norad	Agencia Noruega de Cooperación para el Desarrollo
RISE	Entornos Resilientes, Inclusivos y Sostenibles
SDGs	Objetivos de Desarrollo Sostenible
SEAH	Explotación, abuso y acoso sexuales
TEC	Comité Técnico de Evaluación
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
USD	Dólares estadounidenses

¹ Esta convocatoria de propuestas utiliza el acrónimo *GBV* cuando la brevedad ayuda al lector; por lo demás, intenta utilizar el término completo *violencia de género* en todo el documento.

Resumen de la información clave

- **Ámbito temático:** En 2024, el desafío de subvenciones RISE busca propuestas que adopten estrategias para prevenir, mitigar y responder al riesgo de violencia de género vinculada con el medio ambiente en el contexto de la doble crisis mundial de la biodiversidad y el clima. El desafío de subvenciones RISE aceptará solicitudes que abarquen diversos sectores y contextos de la biodiversidad y el clima; sin embargo, este año, también hay una asignación específica para al menos varios proyectos que aborden específicamente la violencia de género en los sectores pesqueros.
- **Concesión:** En 2024, el desafío de subvenciones RISE tiene previsto conceder hasta 1.800.000 dólares estadounidenses, con el fin de apoyar hasta seis proyectos de 100.000-400.000 dólares estadounidenses cada uno, ejecutados en un plazo de 18-24 meses. (Para más detalles, consulte [la Sección 6](#)).
- **Ámbito geográfico:** El desafío de las subvenciones RISE invertirá en proyectos en uno o más de los 18 países objetivo y/o en proyectos no basados en áreas específicas y centrados en la política mundial. Véase en el [Anexo 1](#) la lista completa de países elegibles. Tenga en cuenta que todos los países de implementación propuestos deben estar incluidos en la lista.
- **Requisitos:** El desafío de subvenciones RISE **requiere asociaciones** entre organizaciones medioambientales, organizaciones o expertos en violencia de género, organizaciones de pueblos indígenas, comunidades locales y/u otros expertos pertinentes. Tenga en cuenta que todos los proyectos requieren un miembro del personal, un consultor y/o una organización asociada que se centre en abordar la violencia de género.
- **Proceso de solicitud:** El proceso de solicitud del desafío subvenciones RISE 2024 se desarrollará en dos fases. Las organizaciones elegibles pueden presentar una solicitud de expresión de interés (EOI). Las EOI seleccionadas serán invitadas a presentar una propuesta completa.
- **Solicitud en línea²:** Las solicitudes de **expresión de interés** deben redactarse y presentarse utilizando la plataforma de solicitud en línea, disponible en <https://rise.smapply.io>.

1.1 ¿Quién puede presentarse?

RISE está abierto a organizaciones locales, nacionales, regionales o internacionales legalmente registradas, entre las que se incluyen:

- Organizaciones no gubernamentales locales e internacionales (ONG/ONGI)
- Organizaciones intergubernamentales (OIG)
- Organizaciones de base comunitaria (OBC)
- Organizaciones de la sociedad civil (OSC)
- Organizaciones de Pueblos Indígenas (OPI)
- Universidades y otras instituciones académicas
- Institutos de investigación y grupos de reflexión
- Empresas del sector privado (internacionales, regionales, nacionales, locales)

Nota: el solicitante debe estar ya presente en el país en el que se propone llevar a cabo las actividades, O ser una organización local, O tener un socio local debidamente registrado que cumpla los requisitos para consorcios y asociaciones. (**Consulte la sección 4 para obtener más información sobre [los requisitos de elegibilidad](#)**).

² **Protección de datos.** La UICN se toma muy en serio la protección y gestión de datos y se compromete a salvaguardar y proteger los datos personales de los particulares. Como tal, la totalidad de RISE en 2024, incluido el proceso de presentación de solicitudes, se ajusta a la [Política de Protección de Datos de la UICN](#).

Tenga en cuenta que algunas organizaciones **no son elegibles** para participar en esta convocatoria de propuestas como solicitantes o socios, pero pueden ser involucradas como partes interesadas del proyecto. **(Consulte la [sección 4.8](#) para obtener más información sobre los solicitantes no elegibles).**

Calendario del desafío de subvenciones RISE de 2024

Fase 1 - Fase de presentación de expresiones de interés (EOI) 10 de mayo - 7 de junio de 2024	
25 de abril de 2024	Se lanza la convocatoria de propuestas y se abre el plazo para enviar preguntas por correo electrónico a RISE@iucn.org .
9 de mayo de 2024	Seminario web informativo - inscríbese aquí .
10 de mayo de 2024	Ventanilla de solicitud abierta. Envíe su expresión de interés a través de SMAApply .
17 de mayo de 2024	Se cierra el plazo para enviar preguntas por correo electrónico a RISE@iucn.org .
22 de mayo de 2024	Preguntas frecuentes disponibles en línea en la página web de RISE .
7 de junio de 2024	Fecha límite de presentación de las expresiones de interés: no se tendrán en cuenta las presentadas fuera de plazo.
Fase 2 - Evaluación de elegibilidad Del 10 al 29 de junio de 2024	
10 de junio - 29 de junio de 2024	Verificación de la elegibilidad y selección de los solicitantes para el desarrollo completo de la propuesta.
Fase 3 - Fase de presentación de propuestas por invitación Del 1 al 31 de julio de 2024	
1 de julio de 2024	Se abre el plazo de solicitud técnica y presentación de preguntas a RISE@iucn.org .
15 de julio de 2024	Se cierra el plazo para enviar preguntas por correo electrónico a RISE@iucn.org .
31 de julio de 2024	Plazo de presentación de propuestas: no se tendrán en cuenta las propuestas presentadas fuera de plazo.
Fase 4 - Fase de evaluación técnica Del 1 de agosto al 9 de octubre de 2024	
1 de agosto - 16 de agosto de 2024	Criba técnica para seleccionar un máximo de 12 candidaturas.
19 de agosto - 4 de septiembre de 2024	Revisión y puntuación de hasta 12 solicitudes por parte del Comité de Evaluación Técnica.

6 de septiembre - 27 de septiembre de 2024	El Comité Directivo de RISE entrevista hasta 8 candidaturas preseleccionadas.
30 de septiembre de 2024	Se notifica a los finalistas para que pasen a la fase de diligencia debida.

Fase 5 - Fase de diligencia debida
Del 30 de septiembre al 1 de diciembre de 2024

30 de septiembre - 1 de diciembre de 2024	Los finalistas seleccionados se someten a un proceso de diligencia debida.
---	--

Fase 6 - Finalización de las subvenciones
Del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2024

1 - 31 de diciembre de 2024	Se firman los convenios de subvención. Se informará de los resultados a todos los solicitantes.
-----------------------------	---

1. Sobre el desafío de subvenciones RISE

El desafío de subvenciones [Entornos Resilientes, Inclusivos y Sostenibles](#) (RISE, por sus siglas en inglés) es el primer fondo de subvenciones de este tipo que **apoya actividades diseñadas para abordar los vínculos entre la violencia de género y el medio ambiente en programas relacionados con el medio ambiente y el clima, y genera pruebas sobre intervenciones prometedoras.**

Financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Agencia Noruega de Cooperación para el Desarrollo (Norad) y gestionado por la UICN, el desafío de subvenciones RISE es una respuesta directa a un estudio histórico sobre [los vínculos entre la violencia de género y el medio ambiente](#) realizado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), el cual fue encargado por el [Centro de Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer \(GenDev\) de USAID](#) a través de la asociación [Advancing Gender in the Environment \(AGENT\)](#).³ Con aportaciones de la UICN y de diversos socios y homólogos, USAID diseñó este mecanismo de subvenciones, el primero de su clase, para colmar las lagunas de conocimiento, cooperación e inversión en el nexo entre la violencia de género y el medio ambiente. Como complemento, la UICN lanzó el [Centro de Vínculos entre Violencia de Género y Medio Ambiente \(Centro GBV-ENV\)](#), que reúne recursos y herramientas, moviliza el aprendizaje, proporciona apoyo técnico personalizado y forja la acción colectiva para construir conocimiento, capacidades y mejores políticas. Desde 2022, el desafío de subvenciones RISE ha sido gestionado y acogido por la UICN, en colaboración con el Centro GBV-ENV.

³ **Fomento de la Igualdad de Género en el Medio Ambiente (AGENT)** es una colaboración de 15 años entre la UICN y la Oficina de Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer (GenDev) de la Oficina de Desarrollo, Democracia e Innovación (DDI) de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) que se estableció en 2014 para mejorar la programación ambiental a través de la integración de género y aprovechar la programación ambiental para el empoderamiento de las mujeres y los resultados de igualdad de género. Lea más sobre AGENT [aquí](#), y consulte su último [Informe Anual](#).

La **convocatoria de propuestas RISE de 2024** es la quinta convocatoria abierta del desafío de subvenciones RISE. Una nueva cohorte de beneficiarios de subvenciones RISE se unirá a las cuatro cohortes anteriores, haciendo crecer una comunidad de práctica y contribuyendo al conocimiento crítico y las estrategias hacia el cumplimiento de los objetivos globales interrelacionados de erradicar la violencia de género y asegurar un planeta sano y pacífico.

2. Vínculos entre la violencia de género y el medio ambiente

Nuestro planeta cuenta con cada uno de nosotros para gestionar la naturaleza de forma sostenible. En todas las partes del mundo, las mujeres y las niñas desempeñan un papel clave en la conservación de la naturaleza y la acción contra el cambio climático. Sin embargo, para demasiados, la violencia de género se utiliza para reforzar quién puede participar, quién puede beneficiarse y quién se queda atrás cuando se trata del control, la gestión y el uso de los recursos naturales.

La violencia de género es una violación de los derechos humanos, arraigada en normas discriminatorias de género profundamente arraigadas y envuelta en la impunidad. Afecta a todos los países y comunidades del mundo como medio de control, sometimiento y explotación. Los datos mundiales estiman que al menos una de cada tres mujeres y niñas sufre violencia física o sexual por parte de su pareja o de otra persona al menos una vez en su vida ([OMS, 2021](#)). En muchos contextos, la prevalencia de la violencia es mucho mayor, con graves repercusiones en la seguridad y el bienestar individuales y colectivos, la seguridad, la capacidad de acción y la resiliencia (**véase el recuadro**).

Definición de violencia de género

Expresión de la desigualdad de género y medio para mantenerla, la violencia de género es cualquier daño o amenaza de daño perpetrado contra una persona o grupo por motivos de género ([Castañeda Camey et al., 2020](#)).

"La violencia de género es cualquier amenaza o acto dañino dirigido a un individuo o grupo basado en el sexo real o percibido, el género, la identidad o expresión de género, las características sexuales, la orientación sexual y/o la falta de adherencia a las normas construidas socialmente en torno a la masculinidad y la feminidad. Aunque las personas de todas las identidades de género pueden sufrir violencia de género, las mujeres, las niñas y las personas que no se ajustan a las normas de género se enfrentan a un riesgo desproporcionado de violencia de género en todos los contextos debido a su situación de desigualdad en la sociedad". ([Actualización de la estrategia de EE.UU. contra la violencia de género, 2022](#))

"La violencia de género es un acto dañino hacia un individuo basado en su género. La violencia sexual, como la violación, los abusos sexuales y el acoso sexual, es un aspecto importante de la violencia de género, junto con la violencia física y la violencia psicológica. Las mujeres y las niñas se ven desproporcionadamente afectadas por la violencia de género. Los hombres y los niños también pueden ser víctimas de la violencia de género, especialmente si tienen una identidad de género, una expresión de género o una orientación sexual no conformistas". ([Directrices noruegas sobre salud y derechos sexuales y reproductivos](#))

Motores y contextos

"La violencia de género es un abuso de los derechos humanos, una forma de discriminación, una manifestación de desigualdad de poder y una crisis de salud pública en Estados Unidos y en todo el mundo. La violencia de género tiene sus raíces en las desigualdades estructurales de género, el patriarcado y los desequilibrios de poder. Tiene costes directos e indirectos para las personas, las familias, las comunidades, las economías, la salud pública mundial, el desarrollo y la seguridad humana, nacional y regional. La violencia de género es un problema sistémico mundial: se da en todos los países y niveles de la sociedad. Ocurre en entornos públicos y privados, como el hogar, el entorno laboral, el tránsito, los entornos educativos y las escuelas; en entornos de justicia penal, incluidos los centros penitenciarios; en el sector militar y de seguridad; y en espacios digitales y en línea. Los miembros de algunas poblaciones se enfrentan a formas superpuestas de discriminación que los exponen a un riesgo aún mayor de sufrir violencia de género, incluidos los pueblos indígenas; las poblaciones raciales y étnicas históricamente marginadas; las poblaciones de minorías religiosas; las personas LGBTQI+; las personas con discapacidad; las personas mayores y las viudas; los niños y los jóvenes; los trabajadores con salarios bajos y del sector informal; los migrantes, los refugiados y los desplazados internos; y las personas en Estados frágiles y afectados por conflictos". ([Actualización de la estrategia de EE.UU. contra la violencia de género, 2022](#))

"La violencia de género tiene sus raíces en normas de género negativas y en la discriminación social por razón de género. Tiene lugar en todos los países y contextos, aunque la amenaza de la violencia de género es mayor en contextos en los que la violencia está normalizada y la desigualdad de género es elevada. Se sabe que la violencia de género no se denuncia, y que las personas supervivientes se ven doblemente afectadas por la estigmatización y el acceso insuficiente a los servicios y sistemas de apoyo". ([Directrices noruegas sobre salud y derechos sexuales y reproductivos](#))

"La violencia sexual y de género y las prácticas nocivas son cuestiones estructurales que implican la regulación de la sexualidad de niñas y mujeres. Esto está relacionado con la legislación discriminatoria, los roles de género basados en la cultura y la religión, las tradiciones familiares, el control coercitivo y la distribución desigual del poder entre los géneros." ([Plan de Acción para los Derechos de la Mujer y la Igualdad de Género en la Política Exterior y de Desarrollo de Noruega 2023-2030](#))

Tipos de violencia de género

"La violencia de género se caracteriza por el uso o la amenaza del uso físico, psicológico, sexual, económico, legal, político, social y otras formas de control, coerción y/o violencia. Puede producirse a lo largo de toda la vida y es perpetrada por diversos actores, como parejas íntimas, miembros de la familia, personas en posiciones de poder, autoridad o confianza, amigos, conocidos o desconocidos. Entre los tipos de violencia de género se incluyen: el matrimonio infantil, precoz y forzado; el abuso sexual infantil; la ablación o mutilación genital femenina; el homicidio de mujeres y niñas por razones de género, incluidos el "femicidio" y el infanticidio femenino; la denominada violencia por motivos de "honor", incluidos los ataques con ácido y

los homicidios; algunas formas de trata de seres humanos; la violencia en la pareja, incluida la violencia doméstica y la violencia en las citas; la coacción reproductiva, incluida la esterilización forzada; la explotación y el abuso sexuales; el acoso sexual; acoso; todas las formas de violencia sexual, incluida la coacción sexual, la violencia sexual relacionada con los conflictos, la violación (incluida la violación conyugal, la llamada violación "correctiva" relacionada con la orientación sexual, la identidad o la expresión de género reales o percibidas, y la violación como arma de guerra) y los exámenes físicos forzados o bajo coacción (incluidas las pruebas de virginidad); y todas las formas de violencia de género facilitada por la tecnología, incluido el acoso y el abuso en línea por motivos de género. Otros tipos de violencia que pueden estar basados en el género son: el abandono; la violencia motivada por prejuicios o los delitos motivados por el odio; la intimidación; el maltrato infantil, incluidos los castigos corporales; el maltrato de ancianos; y las denominadas prácticas de terapia de "conversión" que pretenden cambiar o suprimir la identidad o expresión de género, la orientación sexual o las características sexuales de una persona. La prevalencia de los distintos tipos de violencia de género varía según el contexto y el tiempo". ([Actualización de la estrategia de EE.UU. contra la violencia de género, 2022](#))

"La violencia de género se refiere a todos los tipos de violencia: física, digital, sexual, psicológica, económica y doméstica, junto con el acoso sexual y por razón de género... Las prácticas nocivas como los matrimonios infantiles y forzados, así como la mutilación genital femenina, también son violencia de género". ([Plan de Acción para los Derechos de la Mujer y la Igualdad de Género en la Política Exterior y de Desarrollo de Noruega 2023-2030](#))

Para más información sobre los vínculos entre la violencia de género y el medio ambiente, véase [Violencia de género y medio ambiente: resumen para responsables políticos](#).

En todos los sectores y contextos medioambientales, la violencia de género, en todas sus formas, se utiliza como herramienta para mantener y ejercer el poder sobre el acceso y la gestión de los recursos naturales y los roles medioambientales. Esta dinámica se agrava aún más ante factores de estrés y amenazas como el cambio climático, la degradación del medio ambiente y la pérdida de biodiversidad. Todo ello repercute en la capacidad de las mujeres para adaptarse a estas amenazas y para participar plenamente y con seguridad en la acción medioambiental y climática. **La violencia de género se puede prevenir.** Los vínculos entre la violencia de género y el medio ambiente son complejos y tienen múltiples capas; sin embargo, estas amenazas a los derechos humanos y a ecosistemas saludables no son insuperables. El desafío de subvenciones RISE demuestra cómo prevenir, responder y mitigar el riesgo de violencia de género en contextos medioambientales a través de programas centrados en el medio ambiente y el clima contribuye directamente a prevenir daños y abre oportunidades para mejorar la conservación inclusiva y equitativa, la resiliencia climática, la promoción del desarrollo sostenible y la realización de los derechos humanos y la igualdad de género.

Para saber más

Entre los recursos clave sobre los vínculos entre la violencia de género y el medio ambiente figuran los siguientes:

- [Vínculos entre la violencia de género y el medio ambiente: la violencia de la desigualdad](#) [EN | ES | FR] es un estudio en profundidad sobre sectores, cuestiones y temas medioambientales que documenta los vínculos entre la violencia de género y el medio ambiente.
- [Vínculos entre la violencia de género y el medio ambiente: resumen para responsables políticos](#) sintetiza la investigación de la UICN, centrándose en las conclusiones clave sobre cómo la violencia de género y las cuestiones medioambientales están interrelacionadas en todos los sectores para informar a los responsables políticos y será una herramienta clave para los solicitantes.
- [Informe de la UICN: La violencia de género y el medio ambiente](#) es una hoja informativa de 2 páginas en la que se repasan las principales conclusiones del estudio de la UICN.
- [Avance de las dimensiones de género en el medio ambiente: El género en la pesca: un mar de oportunidades](#) resume la investigación sobre la intersección del género y la pesca de captura salvaje, explorando las formas en que la pesca ofrece importantes puntos de entrada para mejorar la igualdad de género y el empoderamiento económico de las mujeres, abordar la violencia de género, al tiempo que contribuye a intervenciones más eficaces y resultados más sostenibles.
- [Guía para el análisis de género: Una herramienta técnica para informar programación ambiental género responsiva para la UICN, sus miembros, socios y pares](#). Esta guía ofrece información, consejos y herramientas que pueden ayudar a realizar y aplicar las conclusiones de los análisis de género.
- [Fortalecimiento de las salvaguardias: estrategias para abordar la violencia de género en los proyectos medioambientales](#) presenta un conjunto de intervenciones y estrategias que los programas, donantes y profesionales del medio ambiente podrían considerar para reforzar la atención prestada al tratamiento de la violencia de género en todos los contextos relacionados con el medio ambiente.
- [Serie de seminarios web y conversaciones sobre violencia de género y medio ambiente](#) (2020 - Actualidad) Desde diálogos de concienciación a presentaciones de expertos, pasando por entrevistas moderadas con proyectos medioambientales que trabajan en estos vínculos, esta serie arroja luz sobre cuestiones, estrategias y aprendizajes de todo el mundo para abordar los vínculos entre violencia de género y medio ambiente.

Véanse otras lecturas recomendadas en el [Centro GBV-ENV](#) y el [Centro de Recursos sobre Género y Medio Ambiente](#).

3. Alcance, finalidad y objetivos del desafío de subvenciones RISE

El objetivo general de la convocatoria del desafío de subvenciones RISE es financiar proyectos que aborden la violencia de género que se produce dentro de los sectores relacionados con el medio ambiente y el clima y en relación con ellos.

En 2024, el desafío de subvenciones RISE pretende financiar solicitudes que adapten estrategias para prevenir, mitigar y responder al riesgo de violencia de género vinculada con el medio ambiente en el contexto de la doble crisis mundial de la biodiversidad y el clima. Este año, RISE aceptará solicitudes que aborden la violencia de género en contextos, retos y sectores relacionados con la biodiversidad y el clima, con una asignación específica para al menos varios proyectos que aborden la violencia de género en los sectores pesqueros.

El desafío de subvenciones RISE **anima a** presentar solicitudes que también mejoren la conservación, la acción climática y el desarrollo sostenible basados en los derechos, con perspectiva de género y socialmente inclusivos. En 2024, **seguimos interesados en enfoques interseccionales que incluyan o hagan hincapié en grupos vulnerables como las mujeres indígenas, las personas defensoras del medio ambiente, los y las jóvenes y las mujeres y niñas infrarrepresentadas y marginadas en sus comunidades, entre otros.**

¿Por qué la pesca?

Abordar la violencia de género en la pesca es crucial, ya que afecta directamente al bienestar y la seguridad de las mujeres y las niñas en las comunidades pesqueras. Las mujeres desempeñan diversas funciones en el sector pesquero: representan el 18% de la mano de obra dedicada a la captura y hasta el 85% en determinados segmentos del sector de la transformación, y constituyen alrededor del 50% de los empleados de toda la cadena de valor (FAO, 2022). Aunque la pesca desempeña un papel crucial en el desarrollo sostenible y las oportunidades económicas, se ve empañada por las desigualdades de género generalizadas y la violencia de género, incluidas prácticas de explotación como la extorsión sexual a cambio de pescado. En otros contextos, las actividades de capacitación económica de las mujeres en relación con la gestión sostenible de la pesca han conducido inadvertidamente a un aumento de la violencia en la pareja, al surgir tensiones en torno a la gestión de las oportunidades financieras, la generación de ingresos alternativos para la subsistencia, las iniciativas de ahorro de las mujeres y los recursos naturales. La trata de seres humanos, de niños y el tráfico sexual vinculados a la pesca también plantean retos importantes. El cierre de las temporadas de pesca o la creación de restricciones a zonas importantes para las actividades pesqueras de las mujeres también pueden suponer riesgos a la hora de viajar y espigar en zonas cada vez más remotas o de tratar con los guardas. Las desigualdades estructurales arraigadas y las normas sociales perjudiciales pueden contribuir a aumentar el riesgo de violencia de género y reforzar los roles diferenciados por género. No abordar la violencia de género no sólo perpetúa estas desigualdades, sino que también socava la eficacia de la gestión de la pesca y los esfuerzos de desarrollo. Al dar prioridad a las intervenciones para prevenir, mitigar y responder a la violencia de género en la pesca, podemos crear entornos más seguros e inclusivos, garantizando que las mujeres y las niñas puedan participar plenamente en las actividades pesqueras y beneficiarse de ellas. Esto, a su vez, puede contribuir a pesquerías y comunidades más sostenibles y resilientes ([UICN, 2019](#)).

El desafío de subvenciones RISE busca construir evidencias y colaboraciones intersectoriales de tres maneras principales, invirtiendo en: a) **proyectos medioambientales existentes que aprovechen la financiación y el apoyo técnico de RISE para incorporar la prevención, mitigación y/o respuesta a la violencia de género de manera integrada en el trabajo medioambiental**; b) **programas existentes sobre violencia de género y medio ambiente que tengan como objetivo continuar, ampliar o replicar una intervención**; o c) **nuevos proyectos que aborden los vínculos entre la violencia de género y el medio ambiente a nivel de políticas globales** (véase el recuadro a continuación). El desafío de subvenciones RISE pretende financiar hasta seis proyectos de entre 100.000 y 400.000 dólares estadounidenses cada uno, con plazos de ejecución de entre 18 y 24 meses.

El desafío de subvenciones RISE apoyará estrategias para abordar la violencia de género en la programación relacionada con el medio ambiente y el clima a través de:

a) Proyectos medioambientales existentes que aprovechan la financiación y el apoyo técnico de RISE para integrar la prevención, mitigación y/o respuesta a la violencia de género de forma integrada en el trabajo medioambiental.

Los solicitantes pueden pedir financiación para complementar un proyecto medioambiental existente, concretamente para integrar estrategias que aborden la violencia de género. En este caso, la subvención apoyará los esfuerzos relacionados con el tratamiento de la violencia de género en relación con las crisis concurrentes de biodiversidad y cambio climático. Para solicitar este tipo de ayuda se requiere el apoyo específico por escrito del financiador original y de los socios ejecutores. Esta subvención adicional financiará intervenciones como la formación integrada en materia de violencia de género; políticas; reforma de políticas, incluido el desarrollo de prácticas sólidas de salvaguardia de la explotación, el abuso y el acoso sexuales en la organización; asociaciones; recopilación y comunicación de M&E; y/u otras actividades que determine el solicitante.

b) Continuación, ampliación o reproducción de los proyectos existentes que abordan la violencia de género en los sectores medioambientales.

Los solicitantes pueden pedir financiación para complementar un proyecto existente que ya aborde la violencia de género en el sector del medio ambiente o la programación medioambiental. En este caso, la subvención apoyará los esfuerzos para continuar, ampliar o reproducir el proyecto existente. Esta subvención adicional financiará intervenciones como la formación integrada en materia de violencia de género; políticas; reforma de políticas, incluido el desarrollo de prácticas sólidas de salvaguardia de la explotación, el abuso y el acoso sexuales en las organizaciones; asociaciones; recopilación y comunicación de M&E y/u otras actividades que determine el solicitante. La solicitud de este tipo de ayuda requiere el apoyo específico por escrito del financiador original y de los socios ejecutores, y deberá articular específicamente cómo esta subvención se basa en los aprendizajes y resultados de la primera subvención o programa.

c) Nueva programación que aborda la violencia de género y el medio ambiente en la política mundial

Los solicitantes pueden buscar financiación para aplicar estrategias a nivel de política global para abordar la intersección de la violencia de género y el medio ambiente. En este caso, la subvención apoyará el desarrollo único de un nuevo proyecto centrado en el desarrollo, la contribución o la aplicación de una política a nivel mundial para abordar la violencia de género en la programación medioambiental. Esto podría incluir actividades como el análisis de políticas, la incidencia política, el desarrollo de capacidades, y la involucración de las partes interesadas para influir y/o implementar políticas y marcos globales que integren las consideraciones de la violencia de género en la programación medioambiental. En la actualidad, las políticas mundiales y los documentos elaborados por la política mundial que reconocen los vínculos entre la violencia de género y el medio ambiente incluyen:

- [Convenio sobre la Diversidad Biológica, Plan de Acción sobre Género, Objetivo 1.5](#)
- [IPCC AR6 - Cambio Climático 2022: Impactos, Adaptación y Vulnerabilidad](#)

- [CSW66 Conclusiones acordadas](#)
- [Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres. Plan de Acción de Género](#)

A través del [Centro GBV-ENV](#), los beneficiarios del desafío de subvenciones RISE se beneficiarán de apoyo técnico, una comunidad de práctica y foco de atención en convocatorias mundiales, regionales y nacionales. El impacto y los aprendizajes de los proyectos financiados por RISE contribuirán a [la Política de igualdad de género y empoderamiento de la mujer de la UICN](#), la [Resolución 115 de la UICN sobre la protección de los defensores del medio ambiente](#), la [Estrategia de Estados Unidos para prevenir y responder a la violencia de género a nivel mundial](#), la [Estrategia climática de USAID](#), la [Política de igualdad de género y empoderamiento de la mujer de USAID 2023](#), la [Estrategia Nacional sobre Equidad e Igualdad de Género](#), el [Plan de Acción para los Derechos de la Mujer y la Igualdad de Género de la Política Exterior y de Desarrollo de Noruega \(2023-2030\)](#), la [Política de Pesca para el Desarrollo de Norad](#) y el recientemente adoptado [Plan de Acción sobre Género del Convenio sobre la Diversidad Biológica de la ONU](#), que incluye disposiciones para abordar los vínculos entre la violencia de género y el medio ambiente.

4. Requisitos para optar a RISE

4.1 Zonas geográficas elegibles en 2024

El desafío de subvenciones RISE tiene un alcance global y su objetivo es fomentar y compartir el aprendizaje a nivel mundial, regional, nacional y subnacional. **Los proyectos del desafío de subvenciones RISE deben ejecutarse en uno o más de los 18 países objetivo o ser proyectos centrados en políticas globales no basados en áreas específicas.**

La lista completa de los países elegibles figura en [el anexo 1](#) de la presente convocatoria de propuestas. En función de la calidad y las prioridades de las propuestas presentadas, RISE se ejecutará en uno o varios de los países elegibles. Tenga en cuenta que todos los países de operaciones propuestos deben figurar en la lista de elegibilidad. Tenga en cuenta también que los proyectos no basados en áreas geográficas específicas no pueden ser implementados en una zona geográfica específica y deben centrarse en una política global; esta categoría no sustituye a los países no elegibles.

4.2 Candidatos elegibles

El desafío de subvenciones RISE está abierto a organizaciones **locales, nacionales, regionales o internacionales** legalmente registradas, entre las que se incluyen:

- Organizaciones no gubernamentales (ONG);
- Organizaciones de base, locales y comunitarias (OBC), incluidas las organizaciones dirigidas por mujeres y jóvenes;
- Organizaciones de la sociedad civil (OSC);
- Organizaciones de Pueblos Indígenas (OPI);
- Empresas propiedad de mujeres o dirigidas por mujeres;

- Organizaciones confesionales;
- Organizaciones no gubernamentales internacionales (ONGI);
- Organizaciones intergubernamentales (OIG);
- Universidades y otras instituciones académicas NO financiadas con fondos públicos;
- Institutos de investigación y grupos de reflexión;
- Empresas del sector privado (internacionales, regionales, nacionales, locales) (las organizaciones con ánimo de lucro deben demostrar claramente que el proyecto propuesto persigue objetivos estrictamente no lucrativos y no genera ingresos);
- Consorcios, asociaciones y otras formas de colaboración ya existentes;
- Organizaciones que sean miembros de la UICN y/u otras con un historial de mejora de los resultados medioambientales; y
- Organizaciones que hayan solicitado y/o recibido financiación de RISE con anterioridad (estos solicitantes deben explicar específicamente cómo la nueva subvención se basa en las enseñanzas y los resultados de la primera).

4.3 Requisitos para las asociaciones y colaboraciones

El desafío de subvenciones RISE requiere asociaciones entre organizaciones medioambientales, organizaciones expertas en cuestiones de género y violencia de género, organizaciones de pueblos indígenas, comunidades locales y/o expertos en la materia. Tenga en cuenta que los gobiernos y las entidades públicas no son socios elegibles, pero pueden participar como partes interesadas del proyecto. Las asociaciones o consorcios ya existentes o nuevos deben cumplir los siguientes requisitos:

- Una organización debe ser identificada como la organización principal, responsable del proyecto y única firmante de un posible convenio de subvención.
- Al menos una de las organizaciones miembro debe tener presencia local en el país de aplicación propuesto. (Véase el apartado 4.4)
- Al menos una de las organizaciones miembro debe tener experiencia en violencia de género y/o todas las organizaciones deben comprometerse a contratar a una persona experta en violencia de género como personal o como consultores/as plenamente integrados/as.
- La integración de un consorcio o asociación debe favorecer la ejecución técnica y operativa del proyecto. Por lo tanto, el solicitante debe incluir en su propuesta una descripción de cada socio, la función específica, la experiencia anterior pertinente y el valor añadido.
- La colaboración o asociación deberá estar respaldada por documentos que confirmen y describan la colaboración, que deberán firmarse tras la aceptación de la subvención y que serán exigidos por la UICN para confirmar la asociación.

4.4 Exigencia de presencia local

El solicitante debe tener ya presencia en el país donde se proponen las actividades, O ser una organización local, O tener un socio local debidamente registrado que cumpla los requisitos para consorcios y asociaciones. Es preferible que al menos uno de los socios sea una organización de base, dirigida localmente; es decir, personas e instituciones locales que posean la capacidad, los contactos y la credibilidad para impulsar el cambio en sus

propios países y comunidades. La UICN exigirá documentación justificativa que demuestre el estatus legal para operar en el lugar de la intervención.

4.5 Requisitos programáticos

4.5.1 Capacidad de respuesta temática

Las propuestas deben abordar el alcance, la finalidad y los objetivos del desafío de subvenciones RISE, que se definen en la sección 3 de la presente convocatoria de propuestas. Además, el desafío de subvenciones RISE requiere intervenciones que:

- Integren enfoques **dirigidos o impulsados a nivel local o comunitario**, en consonancia con los principios y enfoques basados en derechos;
- Integren prácticas prometedoras de enfoques **centrados en la persona superviviente y sobre el trauma**;
- Aprovechen, adapten y/o contribuyan a **estrategias probadas o prometedoras** para abordar la violencia de género en sectores centrados en el medio ambiente en países elegibles en RISE. Las estrategias pueden adaptarse de otros sectores, como la sanidad o la educación;
- Integren enfoques para **involucrar a hombres y niños en masculinidades positivas** para abordar los vínculos entre la violencia de género y el medio ambiente y las normas sociales nocivas relacionadas;
- Integren actividades de **capacitación económica de las mujeres** que incluyan enfoques género responsivos, como la participación de los hombres y de la comunidad en general, como estrategia de prevención de la violencia de género;
- Se coordinen con los mecanismos existentes para abordar la violencia de género, como **las vías de derivación y los proveedores de servicios** existentes;
- Integren enfoques para defender y apoyar la integración de medidas de mitigación de riesgos y respuesta, incluido el **refuerzo de las salvaguardias en los programas medioambientales y la formación de las partes interesadas del sector ambiental**;
- Promuevan el **aprendizaje institucional** sobre prácticas prometedoras y lecciones aprendidas en la lucha contra la violencia de género en contextos medioambientales, con el fin de mejorar en general la aplicación y la ampliación de enfoques y resultados medioambientales género responsivos y basados en derechos;
- Fomenten o aprovechen las **condiciones favorables** para llevar a cabo intervenciones destinadas a reducir la violencia de género y apoyar a las personas supervivientes, por ejemplo mediante medidas legislativas, infraestructuras o institucionalización, o movilizandando la voluntad política;
- Contribuyan a **colmar las lagunas de conocimiento**, por ejemplo, profundizando en el conocimiento local y contextual de los vínculos entre la violencia de género y el medio ambiente; mostrando prácticas prometedoras específicas de cada contexto para prevenir, mitigar y responder a este problema a través de los

esfuerzos mundiales de aprendizaje y documentación del desafío de subvenciones RISE; y/o demostrando cómo las intervenciones y el aprendizaje de los beneficiarios del desafío de subvenciones RISE **influirán** en las agendas nacionales, regionales o mundiales de política y programación.

4.5.2 Capacidad operativa y administrativa

Los solicitantes elegibles deben tener capacidad suficiente para permitir la ejecución profesional y oportuna de los proyectos propuestos. Se pedirá a los solicitantes que respondan a algunas preguntas iniciales de diligencia debida como parte de su solicitud.

Para más información sobre el proceso de diligencia debida, consulte **la sección 5 Proceso de solicitud y adjudicación de RISE**, fase 5.

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad se verificará con documentación justificativa.

4.5.3 Política sobre explotación, abuso y acoso sexual (SEAH)

De conformidad con la Política de la UICN sobre la protección contra la explotación sexual, el abuso sexual y el acoso sexual, la UICN "alentará a sus socios que participan en actividades relacionadas con la UICN a cumplir con esta Política o a adoptar políticas y procedimientos que sean coherentes con esta Política, con el fin de salvaguardar contra la explotación sexual, el abuso sexual y el acoso sexual en las actividades relacionadas con la UICN" ([UICN. 2019](#)). Se espera que los solicitantes de RISE cuenten con políticas y procedimientos sobre SEAH, o incluyan su desarrollo como parte de sus actividades RISE, para estar en cumplimiento con la UICN.

4.5.4 Cuidados propios y colectivos

El cuidado personal y colectivo es una estrategia importante para garantizar el bienestar de quienes trabajan en el ámbito de la violencia de género. Los solicitantes de RISE tienen la responsabilidad ética de no hacer daño y mitigar los riesgos para el bienestar psicológico y la seguridad del personal. Los solicitantes de RISE deberán incorporar en sus propuestas y presupuestos estructuras o marcos para reforzar los esfuerzos de un apoyo más amplio al personal, como por ejemplo espacios para aprender y debatir sobre el estrés y los traumas, o acuerdos laborales flexibles y políticas de permisos para la salud mental.⁴

4.6 Requisitos administrativos

Los beneficiarios de las subvenciones deben cumplir los requisitos administrativos y legales, incluida la cumplimentación del Cuestionario de Diligencia Debida.

⁴ Véase el informe [de USAID Acción Colectiva para Reducir la Violencia de Género \(CARE-GBV\)](#) sobre el autocuidado y el cuidado colectivo.

4.6.1 Persona jurídica / estatuto de la persona jurídica

El beneficiario directo de la subvención debe ser una persona jurídica registrada reconocida. El solicitante debe tener capacidad jurídica para firmar contratos en su propio nombre. Los consorcios o asociaciones que no tengan capacidad jurídica no podrán ser tenidos en cuenta como beneficiarios directos de la financiación, aunque a veces actúen como organismos de ejecución de proyectos de utilidad pública. Este requisito se aplica tanto a la organización solicitante principal como a los socios del consorcio que vayan a recibir financiación de RISE.

4.6.2 Requisitos contables

Todos los beneficiarios de las subvenciones deben llevar registros contables. Las organizaciones deben tener un sistema de contabilidad que cumpla sus respectivas normas nacionales.

4.6.3 Subvencionabilidad de los gastos

Los gastos deben ser identificables, verificables y basados en el presupuesto final negociado y aprobado. Los beneficiarios de las subvenciones deben estar preparados para presentar documentación en caso de auditoría financiera. Los gastos deben estar detallados en los registros contables, respaldados por justificantes (por ejemplo, facturas, recibos, contratos, partes de horas, etc.) y de acuerdo con las normas contables del país de registro del beneficiario de la subvención y sus prácticas contables habituales. Los gastos deben ser razonables, estar justificados y ajustarse al principio de buena gestión financiera.

4.6.4 Controles internos

Se espera que los recipientes de las subvenciones dispongan de controles internos que se pongan de manifiesto en procesos, políticas, manuales y directrices que rijan los principales procesos de la organización, como las adquisiciones, la contratación de personal, los pagos, la prevención de conflictos de intereses y los procesos contables, entre otros.

4.7 Lo que RISE no financiará

La convocatoria de propuestas del desafío de subvenciones RISE en 2024 no financiará intervenciones que:

- Violan de alguna manera las políticas o salvaguardias de la UICN (por ejemplo, incapacidad de demostrar el cumplimiento de la [política de tolerancia cero frente a la explotación, el abuso y el acoso sexuales](#));
- Sean actividades duplicadas ya financiadas en su totalidad y no cofinanciadas explícitamente;

- Se centren en el suministro de equipos, la construcción, la compra de terrenos o la construcción de infraestructuras;
- Se centren en la adquisición o el suministro de insumos agrícolas, incluida la compra y distribución de semillas, la plantación de árboles y la compra de equipos e insumos agrícolas;
- Se centren estrictamente en la investigación;
- Reasienten o desplacen a cualquier población;
- Se centren en un único componente de la cuestión (por ejemplo, programas independientes que aborden la violencia de género que no estén relacionados con el acceso, el uso, el control y la gestión de los recursos naturales);
- Intervenciones que aborden la violencia de género y/o los vínculos con el medio ambiente en compartimentos estancos (por ejemplo, actividades de prevención, mitigación y/o respuesta a la violencia de género que no están vinculadas con el medio ambiente y viceversa).
- No establezcan asociaciones con las partes interesadas pertinentes (es decir, organizaciones/grupos medioambientales, grupos comunitarios locales/indígenas, organizaciones de género/violencia de género y expertos pertinentes);
- Incluyan intervenciones que corran un riesgo significativo de exacerbar la violencia de género al tiempo que mejoran los resultados medioambientales; perjudiquen los resultados medioambientales; o exacerben tanto la violencia de género como el daño medioambiental;
- Propongan enfoques de "integración en un programa existente" que no cuente con el apoyo por escrito de su organización suscriptora original;
- Estén afiliados a un partido político o participen en partidos políticos o intereses/actividades electorales;
- Se centren exclusivamente en actividades religiosas o basadas en la fe; y/o
- Se vayan a ejecutar total o exclusivamente fuera de las **zonas geográficas** subvencionables incluidas en la sección 4.1 y el [anexo 1](#) de la presente convocatoria de propuestas.

4.8 Candidatos no elegibles

Tenga en cuenta que las siguientes organizaciones no pueden participar en esta convocatoria de propuestas como solicitantes o socios (pero pueden participar como partes interesadas en el proyecto):

- Partidos políticos, agrupaciones o instituciones, o sus filiales o afiliados;
- Organizaciones que defienden, promueven o participan en actividades ilegales o antidemocráticas;
- Cualquier entidad que se haya descubierto que ha utilizado indebidamente fondos de la UICN, USAID o Norad en el pasado;
- Solicitantes cuyo personal incluya a una persona actualmente empleada por, o estrechamente relacionada (es decir, familia inmediata) con, un empleado de la UICN o un empleado de uno de los colaboradores de la UICN implicados en la gestión del programa RISE o del programa AGENT;

- Secretaría de la UICN;
- Cualquier entidad u organización pública gubernamental, incluidas las universidades y otras instituciones académicas; y/o
- Particulares.

5. Proceso de solicitud y adjudicación de RISE

El proceso de solicitud y adjudicación del desafío de subvenciones RISE de 2024 consta de las siguientes seis fases:

5.1 Fase 1 - Expresión de interés

5.1.1 Solicitud de expresiones de interés⁵

Las Expresiones de Interés (EOI, por sus siglas en inglés) deben redactarse y enviarse utilizando la plataforma de solicitud en línea, disponible en <https://rise.smapply.io>. El plazo de presentación de solicitudes se abre el **10 de mayo de 2024 a las 00:00 horas EST**. El paquete de solicitud de la EOI consta de:

- Aplicación
- Prueba de registro (solicitante principal y socios)⁶
- Declaración del desafío de subvenciones RISE

El formulario de solicitud consta de preguntas específicas para que los solicitantes presenten el problema identificado que planean abordar, las actividades propuestas y las asociaciones. El formulario de solicitud también incluirá preguntas de elegibilidad. Para más información sobre el formulario de solicitud en línea, consulte el [Anexo 2](#).

5.1.2 Idioma

El sistema de solicitud, así como los formularios y las directrices, están disponibles en inglés, francés y español. Los solicitantes pueden presentar sus expresiones de interés en inglés, francés o español. No se aceptarán documentos escritos a mano.

El idioma principal de trabajo para el desafío de subvenciones RISE y los cursos de formación relacionados, así como para el aprendizaje mutuo entre organizaciones de la cohorte, es el inglés.

⁵ **Protección de datos.** La UICN se toma muy en serio la protección y gestión de datos y se compromete a salvaguardar y proteger los datos personales de los particulares. Como tal, la totalidad de la convocatoria de propuestas RISE de 2024, incluido el proceso de presentación de solicitudes, se ajusta a la [Política de Protección de Datos de la UICN](#).

⁶ En esta fase se exige la prueba de la inscripción de los solicitantes principales y asociados. Documentos tales como una copia del documento de registro, los estatutos de la sociedad o los estatutos de constitución, pero también otros documentos que sean aplicables en virtud de la normativa local del país de registro pueden servir como prueba de la existencia y el registro como entidad jurídica.

5.1.3 Preguntas y respuestas

Los posibles solicitantes pueden enviar sus preguntas y solicitudes de aclaración por correo electrónico a RISE@iucn.org, hasta el **17 de mayo de 2024 a las 23:59 horas EST**. Las preguntas más frecuentes, enviadas al correo electrónico RISE@iucn.org, estarán a disposición del público en la [página web oficial de RISE](#) antes del 22 de mayo de 2024.

5.1.4 Seminario web informativo sobre el desafío de subvenciones RISE

El **9 de mayo de 2024, a las 09:00 horas EST**, se celebrará un seminario virtual sobre el propósito, los criterios de elegibilidad, los componentes de la EOI y las preguntas enviadas a través del correo electrónico RISE@iucn.org. El seminario web se grabará y se subirá a la página web del desafío de subvenciones RISE.

5.1.5 Presentación y plazo

El plazo de presentación de la EOI de RISE se abre el **10 de mayo de 2024 a las 00:00 horas EST y se cierra el 7 de junio de 2024 a las 23:59 horas EST**. Envíe su EOI digitalmente a través de la [plataforma de solicitud en línea](#) antes del **7 de junio de 2024, a las 23:59 horas EST**. Cualquier cambio en estas fechas se comunicará a través de la [página web de RISE](#). Tenga en cuenta que:

- No se aceptarán EOI después de la fecha y hora indicadas para la presentación de solicitudes;
- No se aceptarán modificaciones o cambios una vez presentada la solicitud o después del plazo de presentación;
- No se aceptarán las EOI enviadas por medios distintos de la plataforma de solicitud en línea⁷ ;
- El solicitante es el único responsable de los errores que se produzcan en la preparación y presentación de la EOI;
- Los archivos PDF o los documentos escaneados incluidos en la solicitud deben ser legibles (asegúrese de que lo son antes de presentarla y conserve una copia del paquete de solicitud para sus archivos);
- Todos los documentos justificativos que no estén en inglés deben ir acompañados de una traducción al inglés;
- La UICN, USAID y Norad no serán responsables de ningún coste asociado con el desarrollo y/o la presentación de la EOI; y
- Una organización puede presentar un número ilimitado de EOI diferentes en el marco de esta convocatoria como solicitante principal y/o asociado durante el plazo de presentación de solicitudes. No obstante, una organización solo puede recibir una subvención como solicitante principal.

5.2 Fase 2 - Evaluación de elegibilidad

Los solicitantes se someterán a una selección inicial para garantizar que cumplen los criterios de admisibilidad incluidos en la sección 4 de la convocatoria de propuestas.

La evaluación de elegibilidad se realizará sobre la base del formulario de solicitud y de los documentos justificativos presentados como parte del paquete de solicitud. Cualquier

⁷ En el pasado, RISE ofrecía el envío por correo electrónico a aquellos que no podían acceder a SM Apply. Sin embargo, el equipo del desafío de subvenciones RISE ha comprobado que todos los solicitantes anteriores podían acceder a SM Apply y ha eliminado la opción de envío por correo electrónico para facilitar la gestión de las solicitudes de expresiones de interés.

documento justificativo que falte o cualquier incoherencia entre la narrativa incluida por el solicitante y los documentos justificativos podrá dar lugar al rechazo de la solicitud.

En esta fase se evaluarán los siguientes criterios:

- Si el solicitante y sus socios son organizaciones elegibles;
- Si la EOI está completa, es decir, si contiene toda la información y los anexos requeridos en esta convocatoria;
- Si el (los) país(es) de ejecución propuesto(s) se encuentra(n) dentro de la(s) zona(s) geográfica(s) elegible(s) para RISE según la lista incluida en el [Anexo 1](#);
- Si el solicitante o su(s) socio(s) tiene(n) presencia local en el país o países propuestos como zona de aplicación;
- Si la EOI responde a la temática; y
- Si la actividad propuesta se encuentra o no entre las intervenciones subvencionables en el marco de RISE 2024 de acuerdo con las secciones 3 y 4 de la presente convocatoria de propuestas.

Se seleccionará hasta un 25% de las expresiones de interés para la fase de desarrollo de la propuesta completa, en función de su elegibilidad general y su adecuación a los objetivos del desafío de subvenciones RISE en 2024.

5.3 Fase 3 - Invitación limitada para la presentación de propuestas técnicas

Hasta un 25% de las EOI serán seleccionadas para presentar propuestas técnicas detalladas utilizando la plantilla de la propuesta **antes del 1 de julio de 2024**. Cualquier cambio en estas fechas se comunicará a través de la [página web de RISE](#).

5.3.1 Aplicación

El paquete de solicitud de propuesta técnica debe redactarse y presentarse utilizando la plataforma de solicitud en línea, disponible en <https://rise.smapply.io>. El sistema de solicitud y los formularios y directrices están disponibles en inglés, francés y español. Los solicitantes deberán presentar sus propuestas en inglés, francés o español. No se aceptarán solicitudes escritas a mano. El paquete de solicitud de propuesta técnica consta de

- Propuesta técnica
- Declaración del desafío de subvenciones RISE
- Presupuesto
- Marco lógico
- Plan de actividades
- Evaluación del sistema de gestión medioambiental y social

Como parte del proceso de solicitud, se pedirá a los solicitantes que cumplimenten el cuestionario de selección del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) de la UICN. El propósito del SGAS de la UICN es proporcionar un procedimiento sistemático para anticipar los posibles impactos ambientales y sociales adversos de los proyectos de la UICN y garantizar que estos impactos negativos se eviten o que sus efectos se reduzcan al mínimo en la medida de lo posible, al tiempo que se fomentan los efectos positivos. Todos los proyectos ejecutados por la UICN deben adherirse a los principios y normas del SGAS; por lo tanto, los proyectos apoyados por RISE deben cumplirlos, sin excepciones.

5.3.2 Preguntas y respuestas

Los solicitantes pueden enviar preguntas y solicitudes de aclaraciones por correo electrónico a RISE@iucn.org desde el 1 de julio hasta el 15 de julio de 2024, a las 23:59 horas EST. Todas las preguntas y respuestas se resumirán y compartirán con todos los solicitantes de propuestas.

5.3.3 Presentación y plazo

El plazo de solicitud de propuestas técnicas para el desafío de subvenciones RISE se abre el 1 de julio y se cierra el 31 de julio. Envíe su propuesta en formato digital a través de la [plataforma de solicitud en línea](#) antes del 31 de julio de 2024, a las 23:59 horas EST. Cualquier cambio en estas fechas se comunicará por correo electrónico y a través de la [página web de RISE](#). Tenga en cuenta que:

- No se aceptarán solicitudes fuera del plazo establecido;
- No se aceptarán modificaciones o cambios una vez presentada la solicitud o después del plazo de presentación;
- No se aceptarán las solicitudes enviadas por medios distintos de la plataforma de solicitud en línea;
- El solicitante es el único responsable de los errores que se produzcan en la preparación y presentación de la solicitud;
- Los archivos PDF o los documentos escaneados incluidos en la solicitud deben ser legibles (asegúrese de que lo son antes de presentarla y guarde una copia del paquete de solicitud para sus archivos);
- Todos los documentos justificativos que no estén en inglés deberán ir acompañados de una traducción al inglés;
- La UICN, USAID y Norad no serán responsables de ningún coste relacionado con el desarrollo y/o la presentación de la solicitud; y
- Una organización sólo puede recibir una subvención como solicitante principal.

5.4 Fase 4 - Preselección técnica

Los solicitantes se someterán a un examen técnico para garantizar el cumplimiento y la cumplimentación de todos los documentos necesarios para la propuesta técnica, tal como se indica en la sección 5.3 de la convocatoria de propuestas.

La selección se basará en el formulario de solicitud y los documentos justificativos presentados. La falta de documentos, los formularios incompletos o las incoherencias entre la descripción del solicitante y los documentos justificativos pueden dar lugar a su rechazo.

Se evaluarán los siguientes criterios:

- Exhaustividad del paquete de solicitud de propuesta técnica
 - Incluida la compleción del marco lógico, el plan de actividades, el presupuesto (incluidos los presupuestos de los socios) y el cuestionario del SGAS.
- Capacidad de respuesta temática de la propuesta técnica
- Elegibilidad de la actividad propuesta con arreglo a las directrices de RISE en 2024

Se preseleccionarán hasta 12 candidaturas para que el Comité Técnico de Evaluación (CET) las examine y puntúe con arreglo a los criterios expuestos en el apartado 5.5 de la convocatoria de propuestas.

5.5 Fase 5 - Evaluación técnica y entrevista finalista

Las propuestas serán evaluadas y clasificadas por un Comité Técnico de Evaluación (CET). Cada solicitud contará con los mismos jueces, al menos tres, revisores del CET que evaluarán cada una de las propuestas en función de los siguientes criterios de evaluación:

Criterios	%
1. Información contextual	
<p>Problema identificado por el solicitante (pertinencia) Con arreglo a este criterio, se evalúa el problema propuesto por el solicitante y en qué medida es pertinente para el contexto técnico y el problema propuestos en la convocatoria de propuestas del desafío de subvenciones RISE.</p> <p>Se espera que las propuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Demuestren una comprensión profunda del problema descrito en la convocatoria de propuestas. • Proporcionen información suficiente sobre el problema identificado, el contexto en el que se produce, las formas en que se manifiesta, cómo afecta a una población específica, las causas identificadas, incluyendo datos, la identificación de la zona y la población específicas, así como toda la información pertinente. Por favor, absténgase de describir únicamente información y datos generales nacionales y/o globales - por favor, céntrate en cómo la violencia de género está directamente relacionada con los sectores, problemas y/o temas medioambientales dentro del contexto donde se basa su propuesta, e incluya datos y/o ejemplos relevantes a nivel local siempre que sea posible. • Demuestre por qué el problema identificado es pertinente e importante para ser considerado en el marco de RISE. • Demuestre una clara comprensión de los vínculos entre la violencia de género y las cuestiones medioambientales en el problema identificado. 	20
2. Intervención propuesta	
<p>a. Descripción de la(s) estrategia(s) Este criterio evalúa en qué medida la estrategia propuesta aborda el problema identificado y representa una oportunidad prometedora para la consecución de los objetivos perseguidos por esta edición del desafío de subvenciones RISE.</p> <p>Se espera que las propuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Describan detalladamente en qué consiste la solución, si se trata de una buena práctica, estrategia, herramienta, etc., y cómo se basa, adapta y/o contribuye a estrategias probadas o prometedoras para abordar la violencia de género en el sector ambiental y la geografía propuestos. • Proporcionen justificación y pruebas suficientes basadas en el contexto para justificar la viabilidad, cómo la estrategia propuesta tiene un gran potencial para abordar el problema específico identificado en el contexto específico (es decir, investigación, métrica del impacto medioambiental y social). 	20

<ul style="list-style-type: none"> ● Identifiquen claramente el país o países y la ubicación específica de la actividad propuesta y expongan las razones por las que se ha seleccionado una geografía concreta. ● Indiquen cuántas mujeres y hombres se beneficiarán directa e indirectamente de este proyecto (es decir, participarán como agentes de cambio, partes interesadas y/o titulares de derechos). ● Expongan claramente lo que puede conseguirse con los recursos de RISE solicitados. ● Si ya ha recibido una subvención RISE, explique de qué manera la nueva subvención se basa en las enseñanzas y los resultados de la primera. 	
<p>b. Teoría del cambio Este criterio evalúa la teoría del cambio y la medida en que el conjunto de resultados, productos y actividades se ajusta a la(s) estrategia(s) y contribuye a abordar el problema identificado.</p> <p>Se espera que las propuestas: Describan de forma clara y esquemática la teoría del cambio y describan cómo los principales resultados, productos y actividades del proyecto conducirán al resultado previsto.</p>	10
<p>3. Seguimiento, evaluación y aprendizaje</p>	
<p>a. Seguimiento, evaluación y aprendizaje Este criterio evalúa la forma en que se medirán y evaluarán los avances para colmar las lagunas de conocimiento sobre prácticas, estrategias y herramientas prometedoras.</p> <p>Se espera que las propuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Indiquen de forma preliminar cómo se medirán y evaluarán los progresos, incluidos los métodos de recopilación de datos de referencia y finales. ● Expliquen cómo la recopilación de datos e información apoyará el conocimiento y el aprendizaje a múltiples niveles (por ejemplo, a nivel local, nacional e internacional y/o contribuyendo al conocimiento y aprendizaje del Centro GBV-ENV a través de RISE y de los productos de conocimiento y actividades de comunicación del Centro GBV-ENV). ● Indiquen el potencial de las actividades para contribuir a los indicadores del desafío de subvenciones RISE 	5
<p>b. Salvaguardias Este criterio evalúa las salvaguardias que el proyecto incorporará y respetará a lo largo de su ejecución para garantizar que no se produzcan daños.</p> <p>Se espera que las propuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Describan el mecanismo de reclamación y reparación propuesto para el proyecto y cómo se supervisarán y resolverán las quejas y las reacciones. ● Describa las salvaguardias que incorporará el proyecto para garantizar la ausencia de daños, incluidas las políticas organizativas pertinentes que se respetarán. ● Describir las políticas de Protección de la explotación, el abuso y el acoso sexuales (PSEAH, por sus siglas en inglés) de las organizaciones, y/o incorporar actividades para desarrollar políticas de PSEAH que cumplan con la Política de PSEAH de la UICN. 	5
<p>4. Sostenibilidad, escalabilidad y replicabilidad</p>	
<p>a. Violencia de género</p>	10

<p>Este criterio evalúa qué tipo(s) de enfoques para abordar la violencia de género se aplicarán y en qué medida apoyarán los objetivos a largo plazo para prevenir, mitigar y/o responder a los vínculos entre la violencia de género y el medio ambiente.</p> <p>Se espera que las propuestas: Definan claramente cómo la(s) estrategia(s) contribuirá(n) a la prevención de la violencia de género, la respuesta y/o la mitigación de riesgos.</p>	
<p>b. Políticas y estrategias nacionales</p> <p>Este criterio evalúa en qué medida las políticas nacionales y las estrategias apoyadas por el gobierno crean un entorno propicio y oportunidades para las estrategias y actividades del proyecto propuesto.</p> <p>Se espera que las propuestas: Identifiquen claramente las políticas y estrategias nacionales que apoyarán y contribuirán a las actividades del proyecto.</p>	5
<p>5. Asociaciones y colaboraciones</p>	
<p>a. Colaboración y experiencia</p> <p>Con arreglo a este criterio, se evalúan la capacidad y la experiencia del equipo propuesto, así como la experiencia técnica pertinente de la organización solicitante y sus socios, en relación con la solución propuesta y la capacidad de aplicarla.</p> <p>Se espera que las propuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Describan los conocimientos técnicos pertinentes de la organización solicitante y sus socios y cómo contribuyen a las actividades propuestas (valor añadido). ● Incluyan nombres, funciones y un breve resumen de la experiencia del personal clave. ● Describan la experiencia previa/actual de trabajo en la zona geográfica específica. ● Identifiquen cualquier necesidad institucional y de capacidad para garantizar el éxito de la(s) estrategia(s) y los planes para abordarla(s). 	5
<p>b. Otras partes interesadas y actores</p> <p>Este criterio evalúa la manera en que el solicitante implica a otros actores intersectoriales en la estrategia propuesta.</p> <p>Se espera que las propuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Identifiquen otras partes interesadas y actores que puedan influir, apoyar, colaborar con la actividad y aquellos con los que se coordinará para el correcto desarrollo de la actividad. ● Describan cómo el solicitante fomentará asociaciones, colaboraciones o alianzas significativas entre organizaciones medioambientales, aquellas con experiencia en el tratamiento de la violencia de género, pueblos indígenas y/u organizaciones comunitarias, redes o responsables de la toma de decisiones (actores identificados) a favor de la estrategia propuesta. 	5
<p>c. Intervenciones comunitarias</p> <p>Este criterio evalúa en qué medida la estrategia está impulsada por la comunidad, se basa en los derechos, es participativa e inclusiva y mantiene un enfoque centrado en la persona superviviente e informado sobre el trauma.</p> <p>Se espera que las propuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Describan cómo las personas supervivientes, activistas comunitarias, líderes, etc., en particular, participan y contribuyen al diseño y la ejecución del proyecto. 	10

<ul style="list-style-type: none"> • Expliquen cómo la actividad propuesta implicará a la población destinataria (titulares de derechos) pero también a otras poblaciones que puedan verse afectadas, haciendo hincapié en las poblaciones más marginadas y en situación de riesgo. • Describan cómo participa y contribuye la población destinataria a estas intervenciones, incluidas las posibilidades de apropiación local y comunitaria de la solución. 	
6. Cuidado personal y colectivo	
<p><u>Cuidados propios y colectivos</u></p> <p>Este criterio evalúa en qué medida el solicitante incorpora estructuras o marcos para reforzar los esfuerzos de un apoyo más amplio al personal, como espacios para aprender y debatir sobre el estrés y los traumas o acuerdos laborales flexibles y políticas de permisos por salud mental como parte de sus propuestas.</p> <p>Se espera que las propuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Describan cómo las organizaciones líderes y asociadas incorporarán marcos y estructuras para apoyar al personal. • Describan los tipos exactos de apoyo que todas las organizaciones encargadas de la aplicación pondrán a disposición del personal. 	5
Total	100

Los presupuestos, los marcos lógicos, los planes de actividades y la evaluación del sistema de gestión medioambiental y social (SGAS) se analizarán en función de su correspondencia con la propuesta técnica, incluida la razonabilidad de los costes incluidos, la optimización en el uso de los recursos, las repercusiones medioambientales y sociales, y la capacidad de respuesta en materia de género. Véase el [Anexo 3](#) para obtener orientación sobre el formulario presupuestario. Los ajustes del presupuesto, el marco lógico y las actividades pueden negociarse durante el proceso de diligencia debida. El formulario del SGAS se finalizará durante el proceso de diligencia debida.

Hasta ocho solicitudes preseleccionadas serán invitadas a participar en una entrevista virtual con la UICN. El objetivo de la entrevista es complementar la evaluación realizada por el Comité Técnico de Evaluación y es una oportunidad para profundizar en aspectos relevantes de la propuesta.

5.6 Fase 6 - Proceso de diligencia debida

Se pedirá a los finalistas que participen en un proceso de diligencia debida que requiere que el solicitante rellene el Cuestionario de Diligencia Debida de la UICN, participe en una convocatoria de diligencia debida, presente la documentación requerida y revise los documentos de la propuesta en función de las opiniones y comentarios recibidos.

Sin excepción, la selección final está condicionada al éxito del proceso de diligencia debida. En función del origen de los fondos, se comunicarán requisitos adicionales a los solicitantes durante el proceso de diligencia debida.

Durante la fase de diligencia debida:

- Se evalúa la capacidad administrativa, operativa y financiera del finalista seleccionado;
- Se evalúan y finalizan las evaluaciones de los sistemas de gestión medioambiental y social;

- Se realiza una revisión detallada y una negociación final de la propuesta, el presupuesto, el marco lógico y el plan de actividades.
- Se verifica el cumplimiento de todos los requisitos administrativos.

El cuestionario de diligencia debida y la evaluación de la UICN abarcan algunos de los siguientes temas:

- Registro legal aplicable en el país de constitución (empresa principal y socios);
- Derecho legal o autorización para trabajar en el país o países de destino, si procede;
- Estructura de gobierno, incluidos los nombres de los miembros del órgano de gobierno, los directivos y el personal clave;
- CV del personal clave, si procede;
- Referencias de resultados anteriores;
- Información de la cuenta bancaria;
- Número de identificación fiscal;
- Estatutos;
- Presupuesto anual (último año finalizado, año en curso);
- Publicaciones, si las hay;
- Procedimientos de administración, contabilidad y control;
- Prácticas de contratación para adquirir bienes, obras y servicios;
- Fuentes de ingresos, si procede;
- Estados financieros auditados del ejercicio fiscal más reciente, si los hay;
- Acuerdos de auditoría vigentes o equivalentes (documentos fiscales), si los hay;
- Políticas de salvaguardia medioambiental y social, si las hay;
- Apoyo por escrito del donante o donantes iniciales (si se solicita a RISE apoyo para actividades existentes) y de los socios ejecutores, si procede.

En la fase de diligencia debida, todos los documentos en un idioma distinto del inglés deben ir acompañados de una traducción al inglés.

5.7 Fase 7 - Selección de los galardonados

Decisión de adjudicación: Basándose en la evaluación técnica, la entrevista y la finalización satisfactoria del proceso de diligencia debida, la UICN seleccionará a los ganadores para la financiación. Todas las decisiones serán definitivas.

Comunicación de los resultados: Todos los solicitantes serán informados por escrito vía correo electrónico, sobre los resultados de la evaluación de sus propuestas.

6. Subvenciones de RISE

Las subvenciones concedidas en el marco de la presente convocatoria de propuestas serán subvenciones de reembolso de gastos. Todas las subvenciones, si las hay, estarán sujetas a la disponibilidad de fondos. Los fondos sólo cubrirán los gastos necesarios para la ejecución del proyecto. El calendario de pagos incluirá un plazo inicial, pagos trimestrales y un plazo final, basado en una proyección aceptable del flujo de caja que indique el efectivo disponible y los gastos previstos para el trimestre siguiente. Los importes y plazos

concretos se negociarán caso por caso (para más información, véase el [Anexo 4](#), donde figura un modelo de convenio de la subvención).

Los acuerdos de la subvención también incluirán actividades de información financiera y de progreso, el desarrollo de un plan de seguimiento, evaluación y aprendizaje, materiales de comunicación, entre otros requisitos.

Los beneficiarios de las subvenciones participarán en una comunidad de aprendizaje, contribuyendo regularmente a las reuniones de aprendizaje mutuo, a los productos del conocimiento y a la comunidad de prácticas.

En función del proceso de diligencia debida, algunos requisitos y condiciones pueden incluirse o no en el acuerdo de subvención.

6.1 Información sobre la financiación

RISE ha previsto conceder hasta 1.800.000 dólares estadounidenses en 2024. En función del número de solicitudes de alta calidad, RISE se reserva el derecho de asignar más o menos subvenciones durante este periodo.

RISE busca financiar hasta seis proyectos de entre 100.000 y 400.000 dólares cada uno.

Tenga en cuenta que el importe final surge de un proceso de revisión técnica y negociación y corresponderá al tamaño, escala y duración finales negociados.

6.2 Costes compartidos

La cofinanciación no es obligatoria, pero se fomenta.

6.3 Periodo de implementación

Todas las actividades de RISE deberán concluir antes del 31 de diciembre de 2026 y tendrán un periodo de ejecución de 18 a 24 meses.

7. Anexos

[Anexo 1](#) - Países elegibles en 2024

[Anexo 2](#) - Formulario de solicitud

[Anexo 3](#) - Formulario de presupuesto

[Anexo 4](#) - Modelo de convenio de la subvención

Anexo 1. Países elegibles en 2024

Brasil	Indonesia	Filipinas
Colombia	Kenia	Tailandia
República Democrática del Congo	Madagascar	República Unida de Tanzania
Ecuador	México	Vietnam
Ghana	Mozambique	Zambia
Guatemala	Papúa Nueva Guinea	
	Perú	

El desafío de subvenciones RISE también aceptará solicitudes que no estén basadas en áreas concretas y que se centren en políticas de ámbito mundial para abordar la violencia de género en la programación medioambiental.

Anexo 2. Formulario de solicitud en línea

Este anexo ofrece orientación a los solicitantes sobre cómo presentar su candidatura al desafío de subvenciones RISE a través de la plataforma SM Apply.

- Lo primero que hay que hacer es entrar en la plataforma de solicitud en línea en este enlace: <https://rise.smapply.io>
- El sistema requiere un nombre de usuario y una contraseña por lo que, si es la primera vez que entra, deberá ir al botón REGISTRARSE. El sistema le pedirá algunos datos y le irá guiando paso a paso.
- Será usuario de la plataforma y podrá iniciar sesión, guardar, volver atrás, revisar y editar hasta que presente su solicitud.
- Podrá dar acceso a otros usuarios de su organización o de su organización asociada como colaboradores, que también podrán acceder al contenido de su solicitud y editarla/revisarla antes de presentarla.
- Una vez que haya pulsado el botón ENVIAR ya no podrá realizar cambios en su solicitud.
- El proceso de solicitud de expresiones de interés consta de 6 secciones, a saber:
 1. Descargar los formularios y plantillas necesarios
 2. Confirmaciones
 3. Información de contacto del solicitante principal
 4. Información básica de solicitante principal
 5. Elegibilidad de los solicitantes
 6. Expresión de interés técnica
 7. Cargar la prueba de registro de todas las organizaciones asociadas
 8. Cargar la declaración del desafío de subvenciones RISE
- La primera tarea, "Descargar los formularios y plantillas necesarios", incluye todas las plantillas y formularios que debe descargar, rellenar y cargar al final.
- Las secciones 2 a 6 contienen una serie de preguntas y espacios para completar. Al final de cada sección, podrá marcar la tarea como COMPLETADA. El sistema le

indicará si hay errores o faltan elementos. En el panel izquierdo de la plataforma, podrá ver su tarea como completada. **Es muy recomendable que complete las tareas en el orden establecido en la aplicación.** Siempre puede volver a tareas anteriores y editarlas antes de enviar su solicitud.

- En la sección 7-8, el sistema le pedirá que cargue la prueba de registro del solicitante principal y de los socios. En esta fase se requiere la prueba de inscripción del solicitante principal y de los socios. El sistema también le pedirá que cargue una copia firmada del formulario de declaración del desafío de subvenciones RISE que puede descargar de la tarea 1 en inglés, español o francés.
- Los solicitantes deben conservar una copia de la solicitud en línea para sus propios archivos.
- Las preguntas relacionadas con el uso de la plataforma de aplicaciones pueden dirigirse a SM Apply.
- El proceso de solicitud de propuestas técnicas comprende las ocho tareas siguientes:
 1. Descargar los formularios y plantillas necesarios
 2. Confirmaciones
 3. Propuesta técnica
 4. Cargar la declaración del desafío de subvenciones RISE
 5. Cargar el presupuesto, asegurándose de que cada organización asociada reciba una parte equitativa del presupuesto e incluya el presupuesto de los socios en las pestañas de presupuesto de socios de RISE dentro de la plantilla de presupuesto. Si no se incluyen los presupuestos de cada socio identificado, la solicitud quedará descalificada.
 6. Cargar plan de actividades
 7. Cargar el marco lógico
 8. Cargar formulario SAGS
- La primera tarea, "Descargar los formularios y plantillas necesarios", incluye todas las plantillas y formularios que deberá descargar, rellenar y cargar al final (tareas 4-8).
- Las tareas 2 y 3 contienen una serie de preguntas y espacios que deberá completar. Al final de cada sección, podrá marcar la tarea como COMPLETADA. El sistema le indicará si hay errores o faltan elementos. En el panel izquierdo de la plataforma, podrá ver su tarea como completada. **Es muy recomendable que complete las tareas en el orden establecido en la aplicación.** Siempre puede volver a tareas anteriores y editarlas antes de enviar su solicitud.
- Las tareas 4-8 requieren la carga de la declaración del desafío de subvenciones RISE, el presupuesto, el plan de actividades, el marco lógico y los formularios SAGS.

- Los solicitantes deben conservar una copia de la solicitud en línea para sus propios archivos.
- Las preguntas relacionadas con el uso de la plataforma de aplicaciones pueden dirigirse a SM Apply.

Anexo 3. Formulario de presupuesto

La propuesta de costes debe expresarse en el formulario de presupuesto disponible para su descarga en la plataforma de solicitud.

El presupuesto debe ir acompañado de notas presupuestarias explicativas que deben incluirse en la columna "Notas presupuestarias".

Cada organización asociada debe recibir una parte del presupuesto y debe incluir su presupuesto en las pestañas de presupuesto de los socios de RISE dentro de la plantilla de presupuesto. Si no se incluyen los presupuestos de cada socio identificado, la solicitud quedará descalificada.

Todos los costes propuestos en esta convocatoria abierta de propuestas deben ser razonables, imputables y admisibles. Esto significa preguntarse para cada partida: ¿qué quiero pagar aquí? ¿realmente lo necesito? ¿Es el coste unitario acorde con el mercado local? ¿Quién revise este presupuesto lo entenderá? Tenga en cuenta las siguientes normas específicas:

Cada coste debe ser:

- Necesario para la ejecución de las actividades del proyecto propuesto;
- Razonable y justificado de acuerdo con el buen y prudente ejercicio del mejor y más eficiente uso del dinero, el realismo de costes y la rentabilidad;
- Incurridos durante la vigencia aprobada del convenio de subvención (no se aceptan los costes incurridos antes de la fecha oficial de inicio del proyecto o después de la fecha oficial de finalización del mismo);
- Conforme a la legislación local y a las políticas o directrices de contratación del solicitante, si las hay.
- Realistas y acordes con los precios de mercado. A tal fin, se aconseja a los solicitantes que basen sus estimaciones en documentación justificativa actual o reciente y/o en su experiencia en materia de costes, como nóminas, presupuestos⁸, etc. Las facturas pagadas recientemente también pueden utilizarse como referencia realista de los costes.

Otras instrucciones:

- Se podrá solicitar documentación justificativa a los solicitantes preseleccionados en el proceso de diligencia debida, para justificar los costes propuestos.

⁸ (También son útiles los presupuestos obtenidos en Internet)

- El presupuesto debe estar en dólares estadounidenses y, si procede, en la moneda local. Los solicitantes deben indicar claramente el tipo de cambio utilizado de moneda local a dólares estadounidenses al final del formulario del presupuesto.
- La presente convocatoria de propuestas no admite honorarios ni beneficios.
- No son subvencionables en esta convocatoria: gastos de crédito, lujos, bebidas alcohólicas, material farmacéutico, adquisición de terrenos, pérdidas por cambio de moneda, préstamos, créditos a favor de terceros, deudas o intereses, pagos por pleitos, reclamaciones, multas, contingencias, entre otros.
- No se permiten sumas globales en el presupuesto. Por lo tanto, los costes deben desglosarse desde el principio para facilitar el análisis presupuestario.

La UICN llevará a cabo una revisión del presupuesto y solicitará justificaciones, explicaciones, correcciones y cambios cuando proceda.

Anexo 4. Modelo de convenio de subvención

ESTE ACUERDO ESTÁ SUJETO A CAMBIOS Y A APROBACIÓN FINAL. SÓLO PARA FINES DE REVISIÓN PRELIMINAR.

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

(el "Acuerdo")

entre

UICN, UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y LOS RECURSOS NATURALES, asociación internacional constituida y existente de conformidad con las leyes de Suiza, con sede mundial en Rue Mauverney 28, 1196 Gland, Suiza, que opera en EE.UU. a través de su Oficina para América del Norte, con oficinas en 1630 Connecticut Ave, NW, Suite 300, Washington, DC 20009 (en adelante "UICN").

y

[INSERTAR LA DENOMINACIÓN JURÍDICA COMPLETA DE LA OTRA PARTE], constituida y existente con arreglo a las leyes de [nombre del país], con [sede social/oficinas] situada en [dirección completa de la oficina] (en adelante, el "Concedente").

La UICN y el Concesionario serán denominados en el presente documento cada uno como una "Parte" y conjuntamente como las "Partes".

PREÁMBULO

Considerando que la misión de la UICN es influir, alentar y ayudar a las sociedades de todo el mundo a conservar la integridad y diversidad de la naturaleza y a garantizar que todo uso de los recursos naturales sea equitativo y ecológicamente sostenible;

Considerando que la UICN ha recibido una donación de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y de la Agencia Noruega de Cooperación para el Desarrollo (Norad) (en lo sucesivo, el "Donante") para la ejecución del proyecto sobre el Fomento de la Igualdad del Género en el Medio Ambiente (AGENT, por sus siglas en inglés);

Considerando que La investigación de la UICN realizada en el marco del Centro de Vínculos entre Violencia de Género y Medio Ambiente (Centro GBV-ENV) dentro de la asociación con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) sobre el Fomento de la Igualdad de Género en el Medio Ambiente (AGENT) muestra que los problemas de violencia de género y medio ambiente (GBV-ENV) están interrelacionados y requieren atención y acción focalizadas. El desafío de las subvenciones RISE (Entornos Resilientes, Inclusivos y Sostenibles) es una respuesta directa a esta necesidad. En su fase de 2024, el desafío de subvenciones RISE apoyará estrategias para abordar la violencia de género en los programas y proyectos relacionados con el medio ambiente, con el fin de mejorar la conservación, la acción climática y el desarrollo sostenible basados en derechos, género responsivos y socialmente inclusivos.

Considerando que la UICN ha seleccionado al Beneficiario de la subvención para la ejecución de [título del proyecto];

Y Considerando que el Concesionario está dispuesto a aceptar las obligaciones establecidas en el presente y reconoce que cualquier continuación de este Acuerdo y cualquier pago están sujetos a la disponibilidad de fondos del Donante;

Por consiguiente, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. PROPÓSITO

1.1 El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución por parte del Beneficiario de la subvención del [Título del Proyecto] (el "Proyecto") que se describe con más detalle en el Documento de Proyecto adjunto al presente Acuerdo como Anexo 1.

2. PLAZO

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma por ambas Partes (la "Fecha de Entrada en Vigor") y permanecerá plenamente vigente hasta el 31 de diciembre de 2026 (la "Fecha de Expiración"), salvo que sea rescindido o prorrogado de conformidad con los artículos 17 y 20.5 siguientes, respectivamente.

3. TAREAS Y RESULTADOS

Las tareas a realizar y/o los productos a entregar por el Beneficiario de la subvención (en lo sucesivo, las "Tareas" y los "Productos"), junto con el correspondiente calendario para su realización y entrega, se establecen en el Documento de Proyecto y en el Producto Técnico que se adjuntan al presente Acuerdo como Anexo 1 y Anexo 2.

4. CONDICIONES DE PAGO

4.1 El presupuesto del presente Acuerdo se establece en el Presupuesto del Proyecto adjunto como Anexo 2 al presente Acuerdo (el "Presupuesto"). Los Fondos del Presupuesto (tal como se definen en el artículo 4.2 infra) sólo se utilizarán para cubrir los gastos necesarios para alcanzar los objetivos del Proyecto.

4.2 Sujeto a la recepción de financiamiento por parte del Donante, la UICN pagará al Beneficiario de la subvención un monto total máximo de USD xx [Dólares estadounidenses xx] (los "Fondos Presupuestarios") para gastos de conformidad con el Presupuesto e incurridos en o antes de la Fecha de Vencimiento.

4.3 La UICN no reembolsará ni cubrirá de otro modo ningún gasto que exceda los Fondos Presupuestarios. Si se pusieran a disposición del Beneficiario recursos adicionales a los Fondos Presupuestarios para el mismo fin procedentes de cualquier otra fuente, el Beneficiario informará inmediatamente a la UICN por escrito.

4.4 La UICN efectuará los siguientes pagos:

4.4.1 Pago inicial

Un Pago Inicial de USD xx [Dólares estadounidenses xx] tras la firma del presente Acuerdo por ambas Partes y la presentación de una solicitud de pago anticipado. El importe del Pago Inicial deberá ser suficiente para cubrir el primer trimestre de información de conformidad con el artículo 7.3.2.i.

4.4.2 Pagos trimestrales

A partir de entonces, los pagos trimestrales se realizarán sobre la base de una proyección de tesorería aceptable que indique el efectivo disponible y los gastos previstos para el trimestre siguiente, de conformidad con el artículo 4.4.3. Las previsiones de tesorería se presentarán junto con los informes de situación financiera, tal y como se especifica en el artículo 7.3.2.i. El 80% del pago anterior debe haberse gastado para que se libere el siguiente pago de la subvención.

4.4.3 Pago final

Se retendrá un Pago Final equivalente a no menos del diez por ciento (10%) del Presupuesto hasta que el Beneficiario entregue y la UICN acepte por escrito el Informe Financiero Final (7.3.2.ii) y el Informe Técnico Final (7.3.1.iii).

4.5 La UICN efectuará los pagos a la cuenta bancaria del Beneficiario de la subvención de la siguiente manera:

Nombre completo de la cuenta: [xxx]

Tipo de cuenta y divisa: [xxx]

Nombre del banco: [xxx]

Dirección bancaria: [xxx]

Nº de cuenta: [xxx]

Código SWIFT u otro código de ruta bancaria: [xxx]

Nº IBAN: [xxx]

[si existe un banco corresponsal internacional, también deberá facilitarse la misma información para ese banco].

4.6 El Beneficiario correrá con los gastos bancarios relacionados con cualquier transferencia de fondos que la UICN pueda realizar en virtud del presente. El Beneficiario deberá administrar prudentemente los Fondos Presupuestarios, retirando únicamente los fondos necesarios para el uso corriente. El calendario y el monto de los giros deberán ser lo más cercanos posible, desde el punto de vista administrativo, a los desembolsos reales del Beneficiario en concepto de costos directos del Proyecto o actividad y a la parte proporcional de los costos indirectos admisibles.

4.7 Los fondos (incluidos los intereses sobre los mismos) que no hayan sido utilizados a la Fecha de Vencimiento o a la fecha de terminación del presente Contrato deberán ser devueltos a la UICN dentro de los sesenta (60) días siguientes a cualquiera de dichas fechas, según corresponda, y el Adjudicatario deberá reembolsar a la UICN los gastos no autorizados.

4.8 Todos los gastos deberán declararse de conformidad con el Presupuesto previsto en el presente Acuerdo. Será responsabilidad del Concesionario informar de cualquier gasto no subvencionable que haya podido advertir y devolver los fondos correspondientes a la UICN.

4.9 Cualquier reasignación de fondos entre líneas presupuestarias, que exceda el 10% dentro de una línea presupuestaria, sólo se permitirá previa aprobación por escrito de la UICN, que se otorgará en cada caso a discreción exclusiva de la UICN.

4.10 Tras la expiración o rescisión del presente Contrato, el Concesionario conservará todos los registros financieros relativos al mismo durante un periodo de diez (10) años.

4.11 El Concesionario será responsable del pago de todos los impuestos exigidos por ley que puedan derivarse del presente Contrato o estar relacionados con él. Solo se aceptarán como costes subvencionables los impuestos devengados para la ejecución del presente Contrato que no puedan ser reclamados por el Concesionario.

4.12 El Concesionario se asegurará de que los informes financieros definidos en el artículo 7.3.2 puedan conciliarse fácilmente con los sistemas de contabilidad y teneduría de libros y con la contabilidad subyacente y otros registros pertinentes. A tal efecto, el Concesionario preparará y conservará conciliaciones, calendarios justificativos, análisis y desgloses adecuados para su inspección y verificación. Estas conciliaciones deberán actualizarse al menos trimestralmente.

4.13 Todos los Fondos Presupuestarios proporcionados en virtud de esta Subvención en USD que se cambien a moneda local deberán cambiarse al mejor tipo de cambio disponible a través de los canales autorizados por las leyes y reglamentos aplicables. Las transacciones deberán verificarse mediante recibos bancarios u otros documentos o publicaciones suficientes para demostrar la legalidad de dichas transacciones.

4.14 El Beneficiario de la subvención deberá utilizar los Fondos Presupuestarios proporcionados por la UICN para los gastos incurridos en el cumplimiento de los fines del presente Acuerdo que sean razonables, imputables y admisibles.

(1) "Razonable" significa que los costes no exceden de los que una persona prudente incurriría normalmente en el desarrollo normal de su actividad.

(2) "Imputables" significa que los costes son necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

(3) "Admisible" significa que los costes son razonables e imputables y se ajustan a las limitaciones en el presente Acuerdo.

Se recomienda al beneficiario que obtenga de antemano la decisión por escrito de la UICN siempre que no esté seguro de si un coste es o no subvencionable.

5. COMPRAS, VIAJES Y SUBCONTRATACIÓN

5.1 Todas las adquisiciones de bienes, materiales y equipos, si las hubiere, en el marco del presente Acuerdo se harán de conformidad con la Política y Procedimiento de Adquisiciones de la UICN para Beneficiarios de Subvenciones que se adjunta al presente Acuerdo como Anexo 5.

5.2 La selección y contratación de sub-beneficiarios para trabajar en el marco del presente Acuerdo será realizada por el Beneficiario hasta un límite de cincuenta mil dólares estadounidenses (USD 50.000) (o su equivalente en cualquier otra moneda), con excepción de los co-solicitantes nombrados en la propuesta de subvención. Las compras de bienes y servicios cuyo costo supere los cincuenta mil dólares estadounidenses (USD 50.000) sólo se permitirán con la autorización escrita por separado del Director del Proyecto de la UICN correspondiente, según se detalla en la sección 3.d de la Política y Procedimiento de Adquisiciones de la UICN para Beneficiarios de Subvenciones.

5.3 Los viajes se realizarán únicamente cuando sean necesarios, previa aprobación por escrito de la UICN y por el medio más rentable. Los viajes aéreos deben realizarse en clase económica con la siguiente excepción: se permite la clase económica plus o económica premium, cuando la aerolínea la ofrezca, para el tiempo total de vuelo de más de ocho (8) horas. Siempre que sea posible, se utilizarán hoteles de precio razonable y categoría media, situados en un lugar seguro.

5.4 El Concesionario se asegurará de que sus subconcesionarios cumplan todas las condiciones del presente Contrato.

6. PROPIEDAD DE EQUIPOS Y MATERIALES

Todos y cada uno de los equipos, suministros, materiales y otros bienes adquiridos con los Fondos Presupuestarios proporcionados en virtud del presente Acuerdo seguirán siendo propiedad de la UICN en todo momento y serán conservados, devueltos o enajenados según decida y aconseje por escrito la UICN al vencimiento o terminación del Acuerdo. El Beneficiario mantendrá un inventario de todos los equipos, suministros, materiales y otros bienes cuyo costo individual sea igual o superior a quinientos dólares estadounidenses (USD 500) y presentará una copia firmada del inventario a la UICN junto con el informe financiero final, o en cualquier momento a solicitud de la UICN, o al vencimiento o terminación del Acuerdo.

7. COMUNICACIÓN, INFORMES Y AUDITORÍA

7.1 Toda la correspondencia relacionada con la aplicación del presente Acuerdo (excluidas las notificaciones previstas en el artículo 17) deberá dirigirse de la siguiente manera:

Nombre	Nombre
Título	Título

[Nombre de la contraparte]	[Nombre de la contraparte]
Dirección	Dirección
Teléfono	Teléfono
Fax	Fax
Correo electrónico	Correo electrónico

7.2 El Concesionario informará sin demora a la UICN de cualquier acontecimiento o asunto del que tenga conocimiento y que, en su opinión, pueda afectar o interferir materialmente, o dificultar o menoscabar gravemente, su capacidad para cumplir cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato.

7.3 Los requisitos de presentación de informes del Beneficiario de la subvención son los siguientes y deben ser coherentes con el formato de presentación de informes especificado por la UICN:

7.3.1 Informes técnicos

i. Informe técnico trimestral

El Beneficiario presentará a la UICN Informes Técnicos Trimestrales dentro de los quince (15) días siguientes al final de cada trimestre calendario (31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre) correspondiente a los tres (3) meses precedentes, en el formato especificado por la UICN en el Anexo 6. El Informe Técnico Trimestral incluirá el estado de las actividades, los productos entregados, los resultados/impactos logrados y una evaluación de si el Proyecto se está ejecutando de conformidad con el Plan de Ejecución del Proyecto y el Presupuesto del Proyecto acordados, una descripción de cualquier obstáculo que impida la ejecución plena y oportuna del Proyecto y, en su caso, cualquier cambio en los riesgos potenciales, tal como se indica en el Cuestionario final de selección del SGAS.

ii. Informe técnico anual

El Beneficiario presentará un Informe Técnico Anual dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al final del primer año civil (31 de diciembre de 2024) correspondiente a los doce (12) meses precedentes, en el formato especificado por la UICN. El Informe Técnico Anual incluirá el estado de los productos entregados, los resultados e impactos logrados, una evaluación de si el Proyecto se está ejecutando de conformidad con el Plan de Ejecución del Proyecto y el Presupuesto del Proyecto acordados, una descripción de cualquier obstáculo que impida la ejecución completa y oportuna del Proyecto y, cuando proceda, cualquier cambio en los riesgos potenciales según lo indicado en el Cuestionario final de selección del SGAS.

iii. Informe técnico final

El Beneficiario presentará un Informe Técnico Final dentro de los sesenta (60) días siguientes a la expiración o terminación del presente Acuerdo en el formato especificado por la UICN.

El informe final incluirá, como mínimo:

- a) los elementos enumerados para los informes de situación descritos en el artículo 7 que abarcan todo el Periodo de Apoyo;
- b) una evaluación del efecto del Proyecto en la sociedad (Impacto);
- c) una descripción de las principales lecciones aprendidas del Proyecto;
- d) una evaluación de la sostenibilidad de los resultados obtenidos por el Proyecto.

7.3.2 Información financiera

i. Informes de avance financiero. El Beneficiario presentará Informes de Progreso Financiero dentro de los veinte (20) días siguientes al final de cada trimestre calendario (31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre) en el formato especificado por la UICN en el Anexo 7.

ii. Informe financiero anual. El Subvencionado presentará un Informe Financiero que abarque el período de enero a diciembre para su aprobación antes de finales de febrero de cada año iii. Informe financiero final. El Beneficiario presentará un Informe Financiero Final que incluirá un informe de auditoría independiente dentro de los sesenta (60) días siguientes a la expiración o terminación del presente Acuerdo. Este informe se presentará en el formato especificado por la UICN.

Los informes financieros incluirán los estados financieros con una comparación con el último presupuesto aprobado para el periodo de referencia, así como una explicación de cualquier desviación con respecto al presupuesto. Estarán certificados por el Director Financiero.

Los estados financieros se elaborarán de forma que puedan compararse directamente con el último Presupuesto aprobado, utilizando la misma moneda y las mismas partidas presupuestarias.

7.4 El Beneficiario mantendrá registros financieros, documentos justificativos, registros estadísticos y todos los demás registros pertinentes para el Proyecto, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, a fin de justificar suficientemente todos los costos directos e indirectos de cualquier naturaleza que impliquen transacciones relacionadas con los Fondos Presupuestarios proporcionados por la UICN en virtud del presente Acuerdo.

7.5 Todos los registros financieros y demás documentos pertinentes o relativos al presente Contrato podrán ser objeto de inspección y/o auditoría a discreción de la UICN o del Donante. El Concesionario se compromete a permitir el acceso de los auditores de la UICN o del Donante a dichos registros durante las horas normales de trabajo y a permitir entrevistas a cualquier empleado que razonablemente pudiera tener información relacionada con dichos registros. En caso de inspección o auditoría, la UICN o el Donante notificarán al Beneficiario por escrito con una antelación razonable. Asimismo, el Beneficiario acepta incluir un derecho similar de la UICN o el Donante a auditar los registros y entrevistar al personal en cualquier subcontrato relacionado con la ejecución del presente Contrato.

7.6 considera que una auditoría es independiente si el Director Financiero (CFO) del donante determina que los auditores son independientes de conformidad con las normas establecidas en la Norma Internacional de Auditoría (NIC/IFAC) Sección 290, "Independence - Audit and Review Engagements", (<http://www.iasplus.com/ifac/0707ethicsed.pdf>) International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA). En el caso de los beneficiarios para los que el CFO haya determinado en su auditoría previa a la adjudicación que los auditores internos del beneficiario cumplen las pruebas de independencia de conformidad con las normas NIC y en el caso de los beneficiarios que sean OIP de categoría 1, se podrá recurrir a los auditores internos para satisfacer el requisito de auditoría. En el caso de los beneficiarios para los que el CFO haya determinado en su auditoría previa a la adjudicación que los auditores internos del beneficiario no cumplen las pruebas de independencia, se exigirá al beneficiario que contrate a una empresa de auditoría independiente para cumplir el requisito de auditoría. Todos los auditores deben ser considerados competentes según la Norma Internacional de Formación (IES) 8, "Requisitos de competencia para la auditoría", (<http://www.iasplus.com/ifac/0504educationies8.pdf>) Federación Internacional de Contables.

7.7 Si cualquier auditoría realizada por la UICN o el Donante revela que los gastos incurridos por el Beneficiario no se ajustan a los términos del presente Contrato, la UICN tendrá derecho a recuperar la totalidad de dichos gastos.

8. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS, DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y AGRADECIMIENTOS

8.1 Propiedad de los resultados

8.1.1 Todas las notas, discos y cintas de ordenador, memorandos, correspondencia, registros, documentos, datos, conjuntos de datos, materiales gráficos, sonoros y visuales y otros elementos tangibles elaborados, utilizados o en poder del Beneficiario de la subvención en el curso de la ejecución del presente Contrato (los "Resultados") serán y seguirán siendo en todo momento propiedad de la UICN. En cualquier momento, incluso después de la expiración o rescisión del presente Contrato, el Adjudicatario deberá, previa solicitud, entregar sin demora a la UICN todos esos elementos tangibles que estén en su posesión o bajo su control y que guarden relación con la UICN, y no podrá hacer ni conservar copias.

8.1.2 Al proporcionar las Tareas y/o los Productos relacionados con la Propiedad Intelectual, el Concesionario mantendrá registros adecuados y suficientes de las invenciones en la forma acordada con la UICN.

8.2 Derechos de propiedad

8.2.1 Los derechos de Propiedad Intelectual son todos y cada uno de los derechos y prerrogativas, registrados o no, derivados de la legislación suiza e internacional sobre la protección de, en particular, patentes, diseños, marcas, así como conocimientos técnicos y secretos comerciales.

8.2.2 Por Propiedad Intelectual Preexistente (Derechos Preexistentes) de una Parte se entenderá cualesquiera derechos, títulos e intereses sobre, para y bajo cualquier Propiedad Intelectual que haya sido concebida o desarrollada por dicha Parte con anterioridad a la Fecha de Entrada en Vigor o que sea concebida o desarrollada por dicha Parte en cualquier momento con total independencia de la ejecución del presente Acuerdo. Con sujeción a los derechos y licencias expresamente concedidos en virtud del presente Acuerdo, cada una de las Partes conservará la titularidad de sus Derechos preexistentes. Por el presente, el Concedente otorga a la UICN una licencia no exclusiva, mundial, perpetua, libre de regalías y sublicenciable para utilizar los Derechos Preexistentes incorporados en los Resultados. El Beneficiario de la Subvención se asegurará de haber obtenido todos los derechos de uso de cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual preexistentes pertenecientes a terceros que sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

8.2.3 Todos los derechos de Propiedad Intelectual, incluidos los derechos de autor, sobre los Resultados producidos en virtud del presente Acuerdo corresponden a la UICN, y el Beneficiario de la subvención cede y acepta ceder a la UICN, con plena garantía de titularidad, todos los derechos sobre y en relación con cualquier Propiedad Intelectual resultante de la ejecución del presente Acuerdo por la duración total de tales derechos,

incluido, sin limitación alguna, el derecho a utilizar, publicar, conceder licencias, traducir, vender o distribuir, privada o públicamente, cualquier elemento o parte del mismo en cualquier lugar del mundo en que sea exigible.

8.2.4 La UICN otorgará al Beneficiario de la subvención una licencia no exclusiva, mundial, libre de regalías, educativa y no comercial para utilizar los derechos de Propiedad Intelectual generados durante la vigencia del presente Contrato.

8.2.5 En la medida en que la ley lo permita, el Concesionario renuncia a los derechos morales que se deriven de la ejecución del presente Contrato.

8.3 Agradecimientos

8.3.1 El Beneficiario de la subvención declara y garantiza que dispone de todos los derechos, licencias o autorizaciones necesarios que le permiten ejecutar el presente Contrato, incluido, entre otros, el derecho a proporcionar el Trabajo a la UICN para todos los fines previstos en el Contrato.

8.3.2 Además de los Resultados y Entregables, todos los demás eventos y productos relacionados con este Acuerdo deberán reconocer el apoyo de la UICN y del Donante.

8.4 No obstante lo dispuesto en el artículo 8.3.2 anterior, el uso del nombre y logotipo de la UICN para cualquier fin relacionado con este Acuerdo requiere la aprobación previa por escrito de la UICN en cada caso de uso y siempre deberá ajustarse al Libro de Marca de la UICN que la UICN proporcionará al Beneficiario tras la firma de este Acuerdo por ambas Partes.

8.5 Si el Subvencionado pretende identificar la contribución de USAID a cualquier publicación, vídeo u otro producto informativo o multimedia resultante de la ejecución del Contrato, el producto deberá indicar que las opiniones expresadas por el autor o autores no reflejan necesariamente las de USAID. Los agradecimientos deben identificar a la Oficina o Misión independiente de USAID patrocinadora y a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional sustancialmente de la siguiente manera.

Esta [publicación, vídeo u otra información/producto multimedia (especificar)] ha sido posible gracias al apoyo de la Oficina del igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer, Dirección de Desarrollo, Democracia e Innovación, Dirección de Crecimiento Económico, Educación y Medio Ambiente, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), en virtud de la concesión n° AID-EGEE-IO-13-00004. Las opiniones expresadas en esta [publicación, vídeo u otro producto informativo o multimedia] son las de su(s) autor(es) y no reflejan necesariamente los puntos de vista de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional".

8.6 El Beneficiario deberá proporcionar a la UICN y al Donante dos (2) ejemplares de todos los trabajos publicados y elaborados en el marco del Acuerdo, así como listas de otros trabajos escritos producidos en el marco del Acuerdo.

8.7 El Adjudicatario indemnizará a la UICN por cualquier reclamación, demanda, responsabilidad, lesión, pérdida, daño o gasto (incluidos los honorarios razonables de abogados) derivados de la infracción o violación por parte del Adjudicatario, o de las alegaciones al respecto, de los derechos de propiedad intelectual de terceros en relación con el presente Contrato.

8.8 Como condición para la recepción de los Fondos del Presupuesto, se requiere el marcado con la Identidad de USAID (como se muestra en el Anexo 4) de un tamaño y prominencia equivalentes o superiores a los de la UICN, el Beneficiario u otro donante o tercero. En caso de que la UICN opte por no exigir que el Beneficiario marque el producto con su propia identidad o logotipo, USAID podrá, a su discreción, exigir que el Beneficiario marque el producto con la identidad de USAID.

9. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

9.1 Por "Información Confidencial" se entenderá toda información tangible o intangible, información privilegiada o patentada o secretos comerciales entregados a una Parte por la otra o en nombre de la otra Parte y designados explícitamente, ya sea de forma oral o por escrito, como confidenciales, ya sea en el momento de su divulgación o, si se divulgan oralmente, confirmados por escrito dentro de los treinta (30) días siguientes a la divulgación original, incluyendo, sin limitación:

9.1.1 Listas de clientes, servicios, productos, manuales, métodos y prácticas comerciales;

9.1.2 Software, hardware, firmware y documentación propiedad de cualquiera de las Partes, o propiedad de terceros pero desarrollados, producidos o distribuidos por cualquiera de las Partes con sujeción a las licencias pertinentes;

9.1.3 Procesos, precios, beneficios, condiciones contractuales y procedimientos operativos, y recopilaciones de datos o información.

9.2 Cualquiera de las Partes mantendrá confidencial y no revelará a terceros ninguna Información Confidencial de la otra Parte.

9.3 La Información Confidencial seguirá siendo propiedad de la Parte que la divulgue, y la Parte beneficiaria se compromete a utilizarla únicamente con el fin de cumplir sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

9.4 La Información Confidencial definida en este artículo 9 no incluirá información que:

9.4.1 Era de dominio público en el momento de su recepción por la Parte beneficiaria;

9.4.2 En el momento de su recepción ya estaba en posesión de la Parte beneficiaria o era conocida por ésta y no estaba calificada como Información Confidencial;

9.4.3 Pase a formar parte del dominio público tras su recepción por la Parte beneficiaria, pero no por incumplimiento de este Acuerdo por la Parte beneficiaria o los empleados de la Parte beneficiaria; o

9.4.4 Sea entregada legítimamente a la Parte beneficiaria por un tercero de forma no confidencial.

9.5 La Parte beneficiaria revelará la Información Confidencial de la otra Parte únicamente a aquellos de sus empleados o Beneficiarios de la subvención independientes que estén directa y necesariamente implicados en la ejecución de este Acuerdo y que estén vinculados a la Parte beneficiaria por obligaciones no menos estrictas que las mencionadas en este Acuerdo. La Parte beneficiaria será responsable de garantizar que dichos empleados o concesionarios independientes no incumplan dichas obligaciones de confidencialidad.

9.6 Sin perjuicio de los requisitos anteriores, la UICN tendrá derecho a publicar la siguiente información en el Portal de Proyectos Abiertos de la UICN (Portal), así como en el Registro de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI): a) Nombre, descripción y objetivos del proyecto; b) Presupuesto total y cronograma del proyecto; c) Nombre del donante; d) Asociado(s) ejecutor(es); e) País receptor; f) Contribución del proyecto a las metas del programa de la UICN y a los ODS; y g) Presupuesto y gastos anuales. En una segunda fase, el Portal divulgará la siguiente información adicional: a) Resultados del proyecto; b) Adquisición de bienes y servicios; c) Salvaguardias sociales y medioambientales. Para evitar dudas, el presente Acuerdo y/o los acuerdos subsiguientes celebrados entre las Partes no serán compartidos públicamente.

10. INDEMNIZACIÓN

10.1 No será responsable ni aceptará responsabilidad alguna por los daños causados o sufridos por el beneficiario de la subvención, incluidos los daños causados a sus empleados y/o a terceros, como consecuencia de o durante la ejecución del proyecto o la aplicación del presente Acuerdo.

10.2 El Adjudicatario indemnizará y mantendrá indemne a la UICN, y a sus empleados, agentes o subadjudicatarios, frente a cualesquiera juicios, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, responsabilidad de cualquier naturaleza o tipo, ya sea contractual, extracontractual o de otro tipo, y costes y gastos (incluidos honorarios de abogados), que se deriven o estén relacionados con las acciones u omisiones del Adjudicatario o de sus empleados, agentes, funcionarios, directores o subadjudicatarios, en la ejecución del presente Contrato. Dicha indemnización no caducará a la expiración o rescisión del presente Contrato.

11. SEGURO

11.1 El Concesionario deberá contratar y mantener, hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato, un seguro que cubra las reclamaciones por daños personales o materiales que puedan derivarse de la ejecución de las obras por el Concesionario, sus agentes, representantes, empleados o subcontratistas. El seguro cubrirá, como mínimo, la responsabilidad civil comercial general, la responsabilidad civil del automóvil de la empresa, la indemnización de los trabajadores y la responsabilidad civil del empleador. Los requisitos de seguro aquí establecidos son requisitos mínimos para este Contrato y de ninguna manera limitan los pactos de indemnización contenidos en este Contrato. La UICN no garantiza en modo alguno que dicho seguro sea suficiente para proteger al Concesionario de las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución del presente Contrato por parte del Concesionario, sus agentes, representantes, empleados o subcontratistas, y el Concesionario es libre de contratar seguros adicionales.

11.2 A solicitud de la UICN, el Concesionario deberá presentar sin demora prueba escrita, satisfactoria para la UICN, del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 11.1 por parte del Concesionario.

12. SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y SOCIAL

12.1 ha desarrollado y aplica un sistema de gestión ambiental y social ("SGAS") que guía todos los proyectos implementados y apoyados por la UICN. El propósito del SGAS es examinar sistemáticamente los posibles riesgos ambientales y sociales de los proyectos e identificar formas de evitarlos, minimizarlos o mitigarlos, potenciando al mismo tiempo los impactos positivos.

12.2 En el contexto de la ejecución del Proyecto, el Concesionario se atenderá a las Normas y Principios del SGAS disponibles en <https://www.iucn.org/resources/project-management-tools/environmental-and-social-management-system>. Mediante la firma del presente Contrato, el Concesionario confirma que ha examinado y aceptado y que cumplirá todos los requisitos específicos resultantes de la selección y evaluación del SGAS, incluidas, según proceda, las medidas para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales, la divulgación de información, la participación de las partes interesadas y la reparación de agravios. Cuando se apliquen las normas relativas a los pueblos indígenas, el concesionario cumplirá las medidas de aplicación de esta política especificadas en el informe de evaluación y autorización del SGAS, incluidos, según proceda, el consentimiento libre, previo e informado, la consulta significativa, la divulgación de información, la participación de las partes interesadas y la reparación de agravios.

13. NO DISCRIMINACIÓN Y POLÍTICA DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL, LOS ABUSOS SEXUALES Y EL ACOSO SEXUAL (POLÍTICA SEAH)

13.1 La UICN recomienda al Concesionario que aplique prácticas no discriminatorias en términos de beneficios y remuneración tanto para empleados hombres como mujeres en la ejecución de este Acuerdo.

13.2 El Beneficiario de la subvención cumplirá los principios y normas de protección equivalentes a los establecidos en la Política sobre explotación, abuso y acoso sexuales (SEAH), disponible en https://portals.iucn.org/union/sites/union/files/doc/seah_revised_version_2020apr27_0.pdf.

13.3 El Donante exige que cualquier entidad que participe en la ejecución del Proyecto no discrimine a las personas con discapacidad en la ejecución de los programas financiados por USAID y haga todo lo posible por respetar los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (<https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-e.pdf>) en la ejecución del Proyecto en virtud del Acuerdo. Uno de los objetivos de la Política de Discapacidad del Donante es implicar a otras agencias del Gobierno de EE.UU., a sus homólogos del país anfitrión, a los gobiernos, a las organizaciones ejecutoras y a otros donantes en el fomento de un clima de no discriminación de las personas con discapacidad. A tal fin, y en la medida en que pueda lograr este objetivo dentro del ámbito de los objetivos del presente Acuerdo, el Donatario deberá demostrar un enfoque integral y coherente para incluir a hombres, mujeres y niños con discapacidad.

14. CONFLICTO DE INTERESES, FRAUDE Y CORRUPCIÓN

14.1 Las Partes practicarán la tolerancia cero frente a cualquier irregularidad financiera dentro del Proyecto y en relación con el mismo. La política de tolerancia cero se aplica a todos los miembros del personal, consultores y demás personal no perteneciente al personal, contratistas, socios ejecutores y beneficiarios de la Subvención.

- a) "Irregularidades financieras" se refiere a todo tipo de:
- b) la corrupción, incluidos el soborno, el nepotismo y las gratificaciones ilegales;
- c) apropiación indebida de efectivo, existencias y todo tipo de activos;
- d) declaraciones fraudulentas financieras y no financieras;
- e) cualquier otro uso de los fondos del Proyecto que no se ajuste al último Documento de Proyecto, plan de ejecución y presupuesto acordados.

El Beneficiario de la subvención deberá cumplir los principios y normas de conducta esperados, equivalentes a los estipulados en la Sección 4 del Código de Conducta y Ética Profesional de la Secretaría, disponible en https://www.iucn.org/downloads/code_of_conduct_and_professional_ethics.pdf, que, al firmar el presente Acuerdo, el Beneficiario de la subvención confirma haber revisado y aceptado.

14.2 El Beneficiario de la subvención se compromete firmemente a evitar cualquier situación en la que la aplicación imparcial y objetiva del Acuerdo se vea comprometida por razones de interés económico, afinidad política o nacional, vínculos familiares o emocionales o cualquier otro interés compartido.

14.3 El Adjudicatario declara y garantiza que no existen conflictos de intereses potenciales o reales en relación con la ejecución del presente Acuerdo. Si, en el transcurso del presente Acuerdo, el Adjudicatario tuviera conocimiento de hechos que constituyan o puedan dar lugar a un conflicto de intereses, informará de ello sin demora y por escrito a la Persona de Contacto de la UICN mencionada en el artículo 7.1. El Beneficiario de la subvención tomará inmediatamente todas las medidas necesarias para rectificar esta situación. La UICN se reserva el derecho de verificar que las medidas adoptadas son apropiadas y podrá exigir que se tomen medidas adicionales dentro de un plazo determinado.

14.4 El Beneficiario se compromete firmemente a evitar el fraude y las prácticas corruptas en la ejecución del presente Acuerdo. El Beneficiario de la subvención deberá cumplir con las normas de conducta equivalentes a las estipuladas en la Política de la UICN contra el fraude, disponible en https://www.iucn.org/downloads/anti_fraud_policy.pdf , que al firmar el presente Acuerdo, el Beneficiario de la subvención confirma haber revisado y aceptado.

14.5 El Beneficiario de la subvención cooperará plenamente en cualquier investigación vinculada a los hechos previstos en el presente artículo que puedan llevar a cabo la UICN y/o el Donante, y dará acceso a todos los registros (y a su personal, si procede) en caso de que sea necesario para apoyar las investigaciones de denuncias de comportamiento poco ético, fraude o corrupción. La UICN se reserva el derecho de emprender las acciones legales necesarias y/o rescindir el Acuerdo de conformidad con el artículo 17 si determina que se ha producido cualquier sospecha de irregularidades financieras, fraude, corrupción y/o comportamiento poco ético. Cualquier reclamación de reembolso podrá incluir también intereses, ingresos por inversiones o cualquier otra ganancia financiera obtenida como resultado del fraude.

15. REPRESENTACIÓN Y GARANTÍAS

15.1 El Concesionario declara y garantiza el cumplimiento en todo momento de las leyes aplicables en la jurisdicción en la que el Concesionario opere o ejecute el presente Contrato, incluidas, entre otras, las leyes contra el soborno, las leyes laborales y de seguridad social y las leyes fiscales.

15.2 El Beneficiario declara y garantiza que está legalmente registrado, autorizado para realizar actividades comerciales y/o que ha obtenido todos los permisos o licencias necesarios para llevar a cabo el presente Acuerdo en la jurisdicción de ejecución del Proyecto y para otorgar a la UICN los derechos descritos en el artículo 8 (Propiedad de los resultados, derechos de propiedad intelectual y reconocimiento).

15.3 El Beneficiario de la subvención declara y garantiza que ninguna parte de los Fondos Presupuestarios se proporcionará a, ni se utilizará para apoyar a, individuos y organizaciones asociados con el terrorismo, tal y como se identifican en cualquier lista de sanciones publicada por la Unión Europea, el Gobierno de los Estados Unidos, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas u otra agencia u organismo pertinente.

15.4 El Concesionario deberá hacer todos los esfuerzos razonables que sean necesarios para asegurar que ningún fondo de los Fondos del Presupuesto sea desviado para apoyar el narcotráfico. La UICN se reserva el derecho de poner fin a la asistencia prestada a cualquier empleado o subcontratista del Beneficiario que haya sido condenado por un delito relacionado con estupefacientes o que haya participado en el tráfico de drogas, o de tomar otras medidas apropiadas con respecto a dicho empleado o subcontratista. Tal y como se define en 22CFR Parte 140 (http://edocket.access.gpo.gov/cfr_2002/apr/qtr/pdf/22cfr140.3.pdf), por tráfico de drogas se entiende "cualquier actividad emprendida ilícitamente para cultivar, producir, fabricar, distribuir, vender, financiar o transportar, o ayudar, instigar, conspirar o confabularse con otros en actividades ilícitas, incluido el blanqueo de dinero, relacionadas con estupefacientes o psicóticos, precursores químicos u otras sustancias controladas".

15.5 Los fondos presupuestarios proporcionados en virtud del presente Acuerdo no podrán utilizarse para financiar viajes, dietas, gastos de hotel, comidas, tasas de conferencias u otros gastos de conferencias de ningún miembro de la delegación de un gobierno extranjero que asista a una conferencia internacional patrocinada por una organización internacional pública, a menos que lo apruebe el Donante.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

16.1 Las Partes acuerdan que los datos personales que se faciliten mutuamente, incluidos, entre otros, nombre, dirección, correo electrónico, teléfono, fax, firma, cargo, sexo ("Datos Personales") podrán ser procesados, compartidos y utilizados exclusivamente para los fines y en relación con la ejecución del presente Contrato. Las Partes cumplirán las obligaciones que les incumban en virtud de las Leyes de Protección de Datos (cualquier Ley o Reglamento relativo al tratamiento, la privacidad o el uso de Datos Personales aplicable al tratamiento de Datos Personales en el contexto del presente Acuerdo).

16.2 Las Partes acuerdan que el tratamiento de los Datos Personales se realizará de conformidad con los términos del Contrato y la legislación aplicable. En particular, se tratarán de forma que se garantice la seguridad de los Datos Personales, incluida la protección contra su tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidentales, utilizando las medidas técnicas u organizativas adecuadas.

16.3 En caso de que los Datos Personales se transfieran a jurisdicciones que puedan no ofrecer un nivel de protección adecuado, las Partes tomarán las medidas necesarias para proporcionar las salvaguardias apropiadas de conformidad con la Legislación sobre

Privacidad de Datos. Las Partes han implementado todas las medidas de seguridad apropiadas para proteger los Datos Personales contra la (i) destrucción (ii) pérdida, (iii) alteración, (iv) divulgación o (v) acceso (incluido el acceso remoto) accidental, ilícito o no autorizado, y protegerán los Datos Personales contra cualquier otra forma de tratamiento ilícito, incluida la recopilación, transferencia o tratamiento innecesarios, más allá de lo estrictamente necesario para la ejecución del Acuerdo.

16.4 Las Partes podrán conceder a su personal acceso únicamente a los datos personales que sean estrictamente necesarios para la ejecución, gestión y supervisión de sus tareas dentro del Proyecto. Las Partes también deberán asegurarse de que cualquier suministro de datos personales a cualquier otra parte sea legítimo y conforme con las Leyes de Privacidad de Datos. Las Partes se asegurarán de que las personas autorizadas a tratar los Datos Personales se hayan comprometido a mantener la confidencialidad. En caso de que, en el curso de la aplicación del presente Acuerdo, se cree una relación de responsable a encargado del tratamiento o de encargado a subencargado del tratamiento, las Partes se comprometen a celebrar un acuerdo de tratamiento de datos adecuado que cumpla lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Las solicitudes de tratamiento de datos personales deberán enviarse a la UICN utilizando el formulario en línea aquí (<https://portals.iucn.org/dataprotection/requestform>).

17. RESCISIÓN Y EFECTOS DE LA RESCISIÓN

17.1 Rescisión por causa justificada

17.1.1 La UICN se reserva el derecho de rescindir total o parcialmente el presente Acuerdo, previa notificación por escrito y con efecto inmediato, en caso de que el Beneficiario de la subvención

- i. haya falsificado o proporcionado información inexacta, incompleta o engañosa en cualquier documentación proporcionada a la UICN, incluyendo en cualquier propuesta o cualquier documento de diligencia debida que la UICN haya solicitado;
- ii. incumpla cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, incluida, entre otras, la entrega de Tareas y Productos de conformidad con el artículo 3;
- iii. haya participado en actos ilegales, incluyendo, sin limitación, acciones fraudulentas o corruptas, tal como se definen en el Código de Conducta y Ética Profesional de la Secretaría y en la Política Antifraude de la UICN (en adelante "Fraude")
- iv. no haya rendido cuentas satisfactoriamente del uso de la subvención
- v. tras habersele concedido una prórroga de plazo, no haya presentado los informes acordados

vi. entre en liquidación o disolución con fines distintos de una fusión o reconstrucción;
o

v. cese en sus actividades, sea objeto de nombramiento de un síndico o administrador sobre la totalidad o parte de sus activos o empresas, suscriba cualquier convenio o acuerdo con sus acreedores o adopte o sufra cualquier medida similar como consecuencia de una deuda u otro pasivo, o se someta a cualquier proceso análogo a los anteriores en cualquier jurisdicción del mundo

17.1.2 Si se determina que el Adjudicatario ha cometido irregularidades financieras, fraude, falta profesional grave o actividad ilegal al competir por este Contrato o en su ejecución, todos los gastos incurridos en virtud de este Contrato serán indebidos y el Adjudicatario deberá reembolsar sin demora a la UICN todos los gastos incurridos en la ejecución de este Contrato.

17.2 Rescisión por falta de fondos de los donantes

La UICN tendrá derecho a rescindir el presente Acuerdo con efecto inmediato y sin responsabilidad alguna por daños y perjuicios para el Beneficiario de la subvención en caso de que el acuerdo entre la UICN y el Donante sea rescindido y/o los fondos del Presupuesto dejen de estar disponibles para la UICN.

17.3 Rescisión por fuerza mayor

17.3.1 Ninguna de las Partes será responsable de cualquier incumplimiento o retraso en la ejecución del presente Acuerdo durante el periodo en que dicho incumplimiento o retraso se deba a causas ajenas a su control razonable, incluidos, entre otros, casos fortuitos, guerras, reglamentos gubernamentales, pandemias, epidemias, desastres, huelgas (excluidas las huelgas del personal de las respectivas Partes), desórdenes civiles, restricciones en los medios de transporte, embargos, actos de terrorismo, inundaciones, terremotos u otras emergencias que hagan ilegal o imposible el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las Partes (un "Caso de Fuerza Mayor").

17.3.2 Cuando se presente un Evento de Fuerza Mayor, la Parte que se vea impedida o retrasada en el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Acuerdo deberá notificar inmediatamente a las otras Partes proporcionando información completa y detallada sobre dicho Evento de Fuerza Mayor y las razones por las cuales el Evento de Fuerza Mayor impide a dicha Parte, o retrasa a dicha Parte en el cumplimiento de sus obligaciones y dicha Parte deberá hacer todos los esfuerzos razonables para mitigar el efecto del Evento de Fuerza Mayor sobre su cumplimiento del Acuerdo y para cumplir con sus obligaciones bajo el Acuerdo. Las Partes podrán acordar una suspensión o una prórroga del Acuerdo según lo consideren oportuno. Una vez finalizado el Evento de Fuerza Mayor, la Parte afectada deberá reanudar, tan pronto como sea prácticamente posible, el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

17.4 Efectos de la rescisión

En caso de rescisión en virtud del artículo 17, el Concesionario deberá, en un plazo de treinta (30) días a partir de la rescisión, y a petición de la UICN:

17.4.1 En la medida de lo posible, completará las Tareas y entregará los Productos Finales con sujeción a los Fondos Presupuestarios puestos a disposición hasta la fecha de rescisión y detendrá todas las actividades en curso en el marco del Proyecto. El Concesionario no podrá contraer ninguna obligación adicional después de recibir la notificación de rescisión, salvo las que sean razonablemente necesarias para afectar al cierre del Proyecto y la rescisión del Contrato;

17.4.2 Reembolsar a la UICN los anticipos recibidos que excedan del total de los gastos incurridos, según se desprenda de las facturas presentadas a la UICN,

17.4.3 Reembolsar a la UICN cualquier gasto realizado en incumplimiento de los términos de este Acuerdo y

17.4.4 Presentar informes técnicos y financieros finales y cualquier otro material, Entregables, Trabajos u otros productos creados a la fecha de terminación en virtud del presente Contrato.

17.5 En caso de que la UICN opte por transferir a otra institución parte o la totalidad de las responsabilidades del Concesionario en la gestión del Proyecto, el Concesionario cooperará con la UICN y la otra institución en la transferencia ordenada de dichas responsabilidades y del equipo adquirido con cargo a los Fondos del Presupuesto.

18. AVISOS

Todas las notificaciones en virtud del presente Acuerdo se enviarán a los siguientes representantes de las Partes:

Nombre	Nombre
Título	Título
[Nombre de la contraparte]	[Nombre de la contraparte]
Dirección	Dirección

Teléfono:	Teléfono
Fax:	Fax
Correo electrónico:	Correo electrónico

19. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

19.1 La ejecución e interpretación del presente Acuerdo estarán sujetas exclusivamente a las leyes de Suiza, excluyendo sus principios de conflicto de leyes.

19.2 Las Partes de este Acuerdo harán todo lo posible para resolver mediante el diálogo cualquier disputa que surja de la ejecución, interpretación e implementación de este Acuerdo.

19.3 Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de o en relación con el presente Acuerdo, incluyendo la validez, invalidez, incumplimiento o terminación del mismo que no pueda ser resuelto amistosamente por las Partes, se someterá a mediación de conformidad con el Reglamento Suizo de Mediación Comercial de la Institución de Arbitraje de las Cámaras Suizas vigente en la fecha en que se presentó la solicitud de mediación de conformidad con el presente Reglamento.

La sede de la mediación será Gland, aunque las reuniones podrán celebrarse en la sede de la UICN.

El procedimiento de mediación se desarrollará en inglés.

19.4 Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de, o en relación con, el presente Contrato, incluyendo la validez, invalidez, incumplimiento o terminación del mismo, que no pueda ser resuelta por mediación de las Partes dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que una de las partes notifique a la otra la existencia de la disputa, será resuelta mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento Suizo de Arbitraje Internacional de la Institución Arbitral de las Cámaras Suizas vigente en la fecha en que se presente la Notificación de Arbitraje de conformidad con el presente Reglamento.

El número de árbitros será de uno;

La sede del arbitraje será Lausana;

El procedimiento arbitral se desarrollará en inglés.

20. DISPOSICIONES GENERALES

20.1 El presente Acuerdo constituye el entendimiento completo entre la UICN y el Beneficiario de la subvención y sustituye a todos los demás acuerdos y entendimientos en referencia al objeto del presente Acuerdo.

20.2 Todas las notificaciones entre la UICN y el Beneficiario permitidas o requeridas por el presente Contrato se harán por escrito, en idioma inglés, y podrán ser enviadas por correo electrónico, enviándose el original firmado por correo prioritario prepago al representante designado indicado en el artículo 17. Toda notificación u otra comunicación enviada por correo electrónico se considerará recibida el siguiente día hábil en la jurisdicción del destinatario después del día de su transmisión. Toda notificación u otra comunicación enviada por correo electrónico se considerará recibida el siguiente día hábil en la jurisdicción del destinatario tras el día de su transmisión.

20.3 La relación jurídica de la UICN y el Beneficiario de la subvención entre sí en virtud del presente Contrato será la de Beneficiarios de la subvención independientes y nada de lo dispuesto en el presente Contrato se considerará en modo alguno como la creación de una asociación, una relación empleado-empleador, una agencia o una empresa conjunta entre la UICN y el Beneficiario de la subvención. Ninguna de las Partes tendrá poder o autoridad para obligar o comprometer a la otra.

20.4 Los encabezamientos de los artículos se incluyen únicamente por comodidad, y no se utilizarán para interpretar ni afectarán de otro modo a las disposiciones del presente Acuerdo.

20.5 El presente Contrato sólo podrá modificarse mediante acuerdo escrito firmado por los representantes autorizados de ambas Partes.

20.6 El presente Contrato y los derechos y obligaciones del Adjudicatario en virtud del mismo no podrán ser cedidos ni transferidos por el Adjudicatario sin el consentimiento previo por escrito de la UICN.

20.7 La UICN tendrá derecho a ceder y transferir cualquiera de sus derechos y obligaciones en virtud del presente Contrato sin solicitar el consentimiento previo por escrito del Concesionario.

20.8 Cualquiera de las Partes renuncia a todos y cada uno de los derechos de compensación contra cualquier pago adeudado en virtud del presente y acuerda pagar todas las sumas adeudadas en virtud del presente independientemente de cualquier compensación o reclamación cruzada.

20.9 El hecho de que una Parte no ejerza o retrase el ejercicio de cualquier derecho, facultad o privilegio en virtud del presente Acuerdo no constituirá una renuncia; ni el

ejercicio único o parcial de cualquier derecho, facultad o privilegio impedirá cualquier otro ejercicio posterior de los mismos.

20.10 El presente Acuerdo estará constituido por el presente Acuerdo propiamente dicho y todos sus anexos .

20.11 Las siguientes disposiciones seguirán vigentes tras la expiración o rescisión del presente Acuerdo: 8, 9, 10, 11, 16, 18, 19.

20.12 En caso de que cualquier disposición del presente Contrato, o parte del mismo, se considere inválida, ilegal o inaplicable en virtud de la legislación aplicable, el resto del Contrato seguirá siendo válido y aplicable.

20.13 En caso de conflicto entre el presente Acuerdo propiamente dicho y cualquiera de sus Anexos, el Acuerdo propiamente dicho y los Anexos se interpretarán y aplicarán en el orden siguiente:

1. El presente acuerdo
2. Anexo 1: Documento de proyecto
3. Anexo 2:
4. Anexo 3:

En fe de lo cual, el presente Acuerdo podrá ejecutarse en duplicados, cada uno de los cuales se considerará un original, pero todos ellos, en su conjunto, constituirán un único y mismo acuerdo. Acordamos que las contrapartes firmadas podrán entregarse por correo electrónico en un archivo de datos en formato ".pdf", y que en este caso dicha firma creará una obligación válida y vinculante para la parte ejecutante con la misma fuerza y efecto que si dicha página de firma ".pdf" fuera un original del mismo.

UICN, Unión Internacional para la
Conservación de la Naturaleza y sus
Recursos

Date:

[Nombre de la organización]

Fecha:

[Nombre del representante]

[Cargo del representante]

[Nombre del representante]

[Cargo del representante]